



WINPE GROUP, SRL



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA: ENJ-CCC-CP-BS-2026-004**

SOBRE A

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA
AGENCIA PARA EL ALQUILER DE ESPACIOS PARA
LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ESCUELA
NACIONAL DE LA JUDICATURA.”**



**A. DOCUMENTACIÓN
LEGAL**
— GROUP —

**FORMULARIO DE
INFORMACIÓN
SOBRE EL
OFERENTE**

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 26/03/2026

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: WINPE GROUP, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132016671
4. RPE del Oferente: 84869
5. Domicilio legal del Oferente: C/ 15 #55, Ens. Ozama, Santo Domingo Este
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: PERLA SOLDEVILLA MATOS Dirección: C/ MIGUEL BALLESTER #5, EL ALMIRANTE, Santo Domingo Este Números de teléfono y fax: 829-243-3024 Dirección de correo electrónico: winpegroupsrl@gmail.com

Perla Soldevilla Matos



**FORMULARIO DE
PRESENTACIÓN
DE OFERTA**

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Escuela Nacional de la Judicatura

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a las especificaciones técnicas para el proceso de comparación de precios para la **contratación de los servicios de una agencia para el alquiler de espacios para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura.**
- b. De conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de los servicios de una agencia para el alquiler de espacios para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura.**
- c. Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con las especificaciones técnicas de referencia del proceso de excepción.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

PERLA SOLDEVILLA MATOS en calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de WINPE GROUP SRL

Firma 

Sello



**COPIA DE LA
CÉDULA DE
IDENTIDAD Y
ELECTORAL**

**REGISTRO DE
PROVEEDORES
DEL ESTADO
(RPE)**

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Winpe Group, SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 22/05/2025 9:34:25 a. m. certifica:

RPE: 84869

Fecha de registro: 17/12/2019

No. Documento: 132016671 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Calle 15, 55, Ens. Ozama, Santo Domingo, República Dominicana

Provee: Bienes, Servicios

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Certificación MIPYME MUJER: Si

Tipo de mipyme: Pequeña Empresa

Estado: **Activo**

ACTIVIDAD COMERCIAL



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10130000	Recipientes y habitat para animales
11130000	Productos animales no comestibles
11150000	Fibra, hilos e hilados
11160000	Tejidos y materiales de cuero
14110000	Productos de papel
23120000	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos



Fecha de última actualización de datos: 22/10/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30180000	Instalaciones de plomería
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios



Fecha de última actualización de datos: 22/10/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos



Fecha de última actualización de datos: 22/10/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
42300000	Suministros para formación y estudios de medicina
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
46150000	Protección del orden público
46160000	Seguridad y control público
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
46190000	Protección contra incendios
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza



Fecha de última actualización de datos: 22/10/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50220000	Productos de cereales y legumbres
52140000	Aparatos electrodomésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Máletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
53140000	Fuentes y accesorios de costura
55100000	Medios impresos



Fecha de última actualización de datos: 22/10/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60110000	Decoraciones y suministros del aula
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
60140000	Juguetes y juegos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
73110000	Industrias de la madera y el papel
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
78110000	Transporte de pasajeros
80130000	Servicios inmobiliarios
80140000	Comercialización y distribución
80160000	Servicios de administración de empresas
81110000	Servicios informáticos



Fecha de última actualización de datos: 22/10/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82100000	Publicidad
82110000	Escritura y traducciones
82120000	Servicios de reproducción
82130000	Servicios fotográficos
82140000	Diseño gráfico
82150000	Artistas e intérpretes profesionales
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
90120000	Facilitación de viajes
92100000	Orden público y seguridad
92110000	Servicios militares o defensa nacional
92120000	Seguridad y protección personal



Fecha de última actualización de datos: 22/10/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



**CERTIFICACIÓN
MIPYMES**

— WINNBERG GROUP —

Registro no.

7965-2025



MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

WINPE GROUP, S.R.L.

Clasificada como: MEDIANA



CERTIFICAMOS: Que la empresa WINPE GROUP, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132016671, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (6) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (12) días del mes de Noviembre del año (2025).



195338

**CERTIFICACION
DIRECCION
GENERAL DE
IMPUESTO (DGII)**



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0226950932101**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **WINPE GROUP SRL**, RNC No. **132016671**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **LOS MINA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|---|---|
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos

02/03/2026 08:49:15 AST -04

<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/EH2J-8OAG-OF1O-TS5M-9177-2455-7556-48>

**DECLARACIÓN
JURADA**

WINPE
GROUP

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **PERLA Y. SOLDEVILLA MATOS**, de Nacionalidad DOMINICANA, Mayor de Edad, Estado Civil SOLTERA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. 223-0162925-3, en calidad de **GERENTE GENERAL** actuando en nombre y representación de **WINPE GROUP, SRL** marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-3201667-1, con domicilio en C/ 15 #55, ENS. OZAMA, SANTO DOMINGO ESTE; REP. DOM; conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de licitación pública nacional núm. **ENJ-CCC-CP-BS-2026-004**, para la **Contratación de los servicios de una agencia para el alquiler de espacios para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura.**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **WINPE GROUP, SRL** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes (subsancable).

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo Este, República Dominicana a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiséis (2026).



Declarante



**CERTIFICACION
TESORERIA DE
LA SEGURIDAD
SOCIAL (TSS)**



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7101358

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **WINPE GROUP SRL** con RNC/Cédula **1-32-01667-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **WINPE GROUP SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 2 días del mes de Marzo del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 7101358-W7430707-52026
- Pin: 1595

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



**COPIA DEL
REGISTRO
MERCANTIL**



CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE PROVINCIA SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL REGISTRO MERCANTIL NO. 159103PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: WINPE GROUP, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL RNC: 1-32-01667-1
FECHA DE EMISIÓN: 10/10/2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 10/10/2027

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00
MONEDA: DOP
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 10/9/2019
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 2/2/2023
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: 15, NUMERO 55
SECTOR: OZAMA
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO ESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:
TELÉFONO (1): 829-243-3024
TELÉFONO (2): NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: WINPEGROUPSRL@GMAIL.COM



FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, INDUSTRIA, COMERCIO, MAYORISTA, DETALLISTA**

OBJETO SOCIAL: **VENTA DE TELÉFONOS Y MAQUINAS CONTESTADORAS, TODO TIPO DE CIRCUITOS, ANTENAS DE TODO TIPO, SERVICIOS DE GESTIÓN DE VENTA Y COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE PLATAFORMA WEB, DESARROLLADOR Y VENTA DE SOFTWARE, PÁGINAS WEB Y APLICACIONES RELACIONADAS, VENTA DE COMPUTADORAS, DISCOS DUROS, DISCOS COMPACTOS, ENTRE OTROS, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR VEHÍCULOS DE MOTOR Y SUS ACCESORIOS, TALES COMO GOMAS, LIMPIA VIDRIOS, ACEITES DE MOTOR, ADITIVOS, LUBRICANTES ENTRE OTROS, PATINETAS ELÉCTRICAS Y BICICLETAS, BATERÍAS DE VEHÍCULOS, AIRES ACONDICIONADOS, COMPRESORES DE AIRE, FILTROS DE AIRE, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PERSONAL Y EMPRESARIAL, MANEJO DE NÓMINAS EMPRESARIALES, IGUALMENTE SE DEDICARÁ A LA COMERCIALIZACIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO, MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA DIGESTIVO, PARA OJOS, OÍDOS Y NARIZ, ASPIRINAS, BICARBONATO DE POTASIO, ANTIBIÓTICOS DE TODO TIPO, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTICOAGULANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIALÉRGICOS, MEDICAMENTOS PARA LA GRIPE, TODO TIPO DE HORMONAS, VACUNAS DE TODO TIPO, ANTIESPASMÓDICOS, MEDICAMENTOS PARA LA MEJORÍA DE LA FUNCIÓN SEXUAL, TAMBIÉN COMERCIALIZACIÓN Y SIEMBRA DE FLORES, TALES COMO ROSAS Y ORQUÍDEAS, IGUALMENTE, PESTICIDAS, HERBICIDAS, ABONOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA AGRICULTURA, TALES COMO EQUIPOS DE ARADO, CULTIVADORAS, SEMBRADORAS, MOLINOS PARA TRITURACIÓN, SILOS, INVERNADEROS ENTRE OTROS, SERVICIOS DE EMPACADO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN GENERAL, IMPRESIONES DIGITALES, GUILLOTINAS PARA IMPRENTAS, PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES EN GENERAL, IMPRESIÓN DE REVISTAS, COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FILMACIÓN Y REPRODUCCIÓN, FOTOGRAFÍA PARA EVENTOS Y DISEÑO GRÁFICO, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, TALES COMO TERMÓMETROS, JERINGUILLAS, VENDAJES, GAZAS, ALGODÓN PARA USO MÉDICO, PATOS O URINALES PARA PACIENTES, EQUIPO PARA PRIMEROS AUXILIOS, ENTRE OTROS, VENTA Y FABRICACIÓN MASCARILLAS MÉDICAS, BATAS, UNIFORMES, PROTECTORES DE CARA (FACE SHIELD), CASCOS DE SEGURIDAD, LENTES, TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, ESPEJOS QUIRÚRGICOS, ASÍ MISMO SE DEDICARÁ AL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE DESECHOS DE ALIMENTOS DE TODO TIPO Y A LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA SEMBRAR SEMILLAS Y GRANOS, IGUALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR METALES PRECIOSOS Y PRODUCTOS DE LA TIERRA, TALES COMO ARENA, YESO, GRANITO, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN DE PIEZAS Y ACCESORIOS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE METALES TALES COMO HIERRO, COBRE, ALUMINIO, ENTRE OTROS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MADERA Y SUS DERIVADOS, BAMBÚ, CEDRO, PRODUCTOS DE CUERO, TODO TIPO DE FIBRAS Y TEJIDOS DE ALGODÓN, PAPEL PARA LAMINADOS, PAPELES DE IMPRENTA Y TODO TIPO DE MATERIALES DE PAPEL, VENTA DE JUGUETES DE TODO TIPO, ARTÍCULOS DE ENTRETENIMIENTO, PIANOS Y BATERÍAS DE MÚSICA, VENTA DE ARTÍCULOS PARA HACER EJERCICIOS, COMO PESAS, MANCUERNAS, ELÁSTICOS DE RESISTENCIA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, TALES COMO GUANTES DE BASEBALL, PELOTAS DE TODO TIPO, TALES COMO BOLAS DE BILLAR, DE TENIS, DE GOLF, DE FOOTBALL, BASKETBALL, ENTRE OTROS, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, TALES COMO CASCOS, GUANTES, BOTAS, TRAJES CONTRAINCENDIOS, EXTINTORES, ENTRE OTROS, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE MEDICINA NATURALISTA, TALES COMO ENZIMAS, PROTEÍNAS, TIZANAS, ENTRE OTROS, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL, FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN, IGUALMENTE SE DEDICARÁ A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE JUGUETES DE ANIMALES, ALIMENTOS Y COMIDA, ASÍ COMO CAMAS, CASAS Y TODO TIPO DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS, ASÍ COMO PRODUCTOS Y EQUIPO DE PESCA, TALES COMO ANZUELOS, CARRETES, APAREJOS REDES, ENTRE OTROS, VENTA DE INMUEBLES Y BIENES RAÍCES, CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, ARQUITECTURA, DECORACIÓN DE**



Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

INTERIOR Y EXTERIOR, ARQUITECTURA, REMODELACIONES, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PAVIMENTACIÓN Y ASFALTADO, ESTRUCTURAS PREFABRICADAS, CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE AGUA Y POZOS SÉPTICOS, TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS E INSTALACIÓN DE TANQUES SÉPTICOS, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS PARA SOLADURAS DE HIERRO, PUERTAS, VENTANAS PREFABRICADAS, BAÑOS E INODOROS PORTÁTILES Y MOVIBLES, PLANCHAS DE ZINC, CEMENTO, LADRILLOS, TEJAS, MUEBLES DE MADERA EMPOTRADOS, TOLDOS, PISOS DE MADERA, SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PLOMERÍAS, VENTA DE TUBERÍAS Y CODOS PARA TUBERÍAS, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS PESADOS, GRÚAS, EXCAVADORAS, DISEÑOS, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE FACHADAS EN CRISTAL. INSTALACIÓN DE COCINAS MODULARES E INDUSTRIALES PARA RESTAURANTES Y RESIDENCIAS, SUMINISTROS ELÉCTRICOS, TALES COMO SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN, VENTA DE MUEBLES, ARTÍCULOS DEL HOGAR, ELECTRODOMÉSTICOS DE TODO TIPO, TALES COMO RADIOS, TELEVISIONES, BOMBILLOS, LÁMPARAS, BOCINAS, PROYECTORES, CÁMARAS DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA, PANTALLAS DE LÁMPARAS, MESITAS, SILLAS, ETC, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ESCOBAS, DESINFECTANTES, PAÑOS, ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE ASEO PERSONAL, PASTA DE DIENTE, JABONES, PAPEL SANITARIO, SERVILLETAS Y DESECHABLES, TALES COMO PLATOS, CUBIERTO, VASO, IGUALMENTE, IMPORTAR, COMERCIALIZARÁ EMPAQUES DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y CONSUMIBLES LÍQUIDOS, ACEITES DE TODO TIPO, ACEITE DE COCO NATURAL, ACEITE DE OLIVA, ACEITE DE SOYA, MANTECAS. SALSA INGLESA, SAZONES DE TODO TIPO DE HUEVOS, TODO TIPO DE QUESOS, MANTEQUILLAS. PANES, HARINAS, DULCES, MERMELADAS, GALLETAS. HABICHUELAS ROJAS, BLANCAS, AVENA, CEREALES Y SEMILLAS, TODO TIPO DE VEGETALES, CEBOLLAS, AJOS, ENTRE OTROS, MATERIALES GASTABLES, MUEBLES DE OFICINA, GRAPADORAS, IMPRESORAS, STICKERS O ADHESIVOS, ESCRITORIOS, ARTÍCULOS PARA COLEGIOS, PIZARRAS, PUPITRES, PIZARRAS PAPELERÍA DE TODO TIPO, PAPEL BOND, CARTÓN, COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TORNILLOS, RODAMIENTOS, ALAMBRES, CABLES, CINTAS ADHESIVAS DE TODO TIPO, CAJAS Y TODO TIPO DE ALMACENAMIENTO, FUNDAS PLÁSTICAS, PLÁSTICOS DE BURBUJA Y FOAM PARA RELLENO DE CAJAS, CUBIERTAS, CINTA NEGRA PARA ELECTRICIDAD, AISLANTES ELÉCTRICOS, CUERDAS, CLAVOS, PINTURAS, ALAMBRES, GRIFOS DE BAÑOS, BAÑERAS, DUCHAS, INODOROS, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VASOS, CAJAS PLÁSTICAS Y RECIPIENTES DE PLÁSTICO, TUBERÍAS Y MANGUERAS, PUERTAS Y VENTANAS DE TODO TIPO, AUTOMÁTICAS, DE CRISTAL, PROTECTORES DE PUERTAS Y VENTANAS, SHUTTERS, REDUCTOS Y SERVICIOS DE AUTOMATIZACIÓN Y ELECTRÓNICA EN GENERAL, CONTROLES DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, CÁMARAS DE SEGURIDAD, ALARMAS, EXTINTORES, BARRERAS DE PASO, COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y CONGELADOS TALES COMO VERDURAS, FRUTAS, PESCADOS, CARNES DE TODO TIPO, FRESCAS Y PROCESADAS, MAQUINAS PROCESADORAS DE CARNES PARA SUPERMERCADOS Y FREEZERS INDUSTRIALES, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TEJIDOS, ROPAS, CALZADOS, CARTERAS, ÚTILES ESCOLARES, MOCHILAS, GORRAS DE EQUIPOS DEPORTIVOS, LENCERÍA Y BISUTERÍA, HILOS DE ALGODÓN, TEJIDOS DE TODO TIPO TALES COMO SEDA, LANA, LINO, COMERCIALIZACIÓN DE MÁQUINAS DE BORDADO, AGUJAS, TIJERAS, BOTONES Y TODOS LOS PRODUCTOS DE MERCERÍA, SABANAS, COLCHAS, ALMOHADAS, CORTINAS, ALFOMBRAS, MOSQUITEROS, COMERCIALIZACIÓN DE SUMINISTRO Y ACCESORIOS DE OFICINAS, SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS, EVENTOS DEPORTIVOS, BANQUETES, CONFECCIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS, RESTAURANTES, CONFERENCIAS, TOURS, TICKETS AÉREO, ALOJAMIENTO E INSTALACIONES HOTELERAS Y EVENTOS CORPORATIVOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS, PASAJEROS Y CARGA DE TODO TIPO, SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, EMPIEZA Y MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO DE AGUAS TALES COMO AGUAS NEGRAS ENTRE OTROS, ELIMINACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MÉDICOS, TÓXICOS Y PELIGROSOS, CON TRATAMIENTO ESPECIAL, FABRICACIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE PLÁSTICO, ELÁSTICOS Y GOMAS PARA JUGUETES LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE SEAN CONEXAS CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE LICITO COMERCIO, EN FIN, PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL EXPRESAMENTE PERMITIDA POR LA LEY DENTRO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EN CUALQUIER OTRO PAÍS.

NO. VALIDACIÓN: C12DC80C-9194-4663-94E1-3B0861FF61A7



PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURANTE, COMIDA CRUDA Y COCINADA, MATERIALES GASTABLES DE OFICINA, PUBLICIDAD, MATERIALES FERRETEROS, SERVICIOS DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS DEL HOGAR, COMPUTADORAS, AUDIOVISUALES, VEHÍCULOS DE MOTOR, CAPACITACIÓN, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CONSULTORÍA LEGAL, EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EDIFICACIÓN, EQUIPOS DE SEGURIDAD, Y HERRAMIENTAS, MUEBLES Y MOBILIARIOS, SERVICIOS DE SALUD,, SERVICIOS SANITARIOS, OBRAS DE ARTE Y ELEMENTOS DE COLECCIÓN, SERVICIOS DE AGRICULTURA EN GENERAL Y GANADERÍA, COMUNICACIONES, EQUIPOS Y PLATAFORMAS, OPTICA INDUSTRIAL, CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES, ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, ACCESORIOS DE COSTURA, MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES, TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL, MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES, INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL PAPEL, TRANSPORTE, ADMINISTRACIÓN DE COMPAÑÍA, SERVICIOS DE TRADUCCIONES, SERVICIOS MILITARES Y SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL,, ALQUILER DE PROPIEDADES, REPARACIÓN DE TODO TIPO DE TONERS., SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURANTE, COMIDA CRUDA Y COCINADA, MATERIALES GASTABLES DE OFICINA, PUBLICIDAD, MATERIALES FERRETEROS, SERVICIOS DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS DEL HOGAR, COMPUTADORAS, AUDIOVISUALES, VEHÍCULOS DE MOTOR, CAPACITACIÓN, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CONSULTORÍA LEGAL, EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EDIFICACIÓN, EQUIPOS DE SEGURIDAD, Y HERRAMIENTAS, MUEBLES Y MOBILIARIOS, SERVICIOS DE SALUD,, SERVICIOS SANITARIOS, OBRAS DE ARTE Y ELEMENTOS DE COLECCIÓN, SERVICIOS DE AGRICULTURA EN GENERAL Y GANADERÍA, COMUNICACIONES, EQUIPOS Y PLATAFORMAS, OPTICA INDUSTRIAL, CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES, ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, ACCESORIOS DE COSTURA, MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES, TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL, MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES, INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL PAPEL, TRANSPORTE, ADMINISTRACIÓN DE COMPAÑÍA, SERVICIOS DE TRADUCCIONES, SERVICIOS MILITARES Y SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL,, ALQUILER DE PROPIEDADES, REPARACIÓN DE TODO TIPO DE TONERS., ASISTENCIA DOMÉSTICA Y PERSONAL., ANTICOAGULANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIALÉRGICOS, MEDICAMENTOS PARA LA GRIPE, TODO TIPO DE HORMONAS, VACUNAS DE TODO TIPO, ANTIESPASMÓDICOS, MEDICAMENTOS PARA LA MEJORÍA DE LA FUNCIÓN SEXUAL, TRANSPORTE DE VEHÍCULOS, PASAJEROS Y CARGA DE TODO TIPO, AISLANTES ELÉCTRICOS, CUERDAS, CLAVOS, PINTURAS, ALAMBRES, GRIFOS DE BAÑOS, BAÑERAS, DUCHAS, INODOROS, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VASOS, CAJAS PLÁSTICAS Y RECIPIENTES DE PLÁSTICO, TUBERÍAS Y MANGUERAS, PUERTAS Y VENTANAS DE TODO TIPO, AUTOMÁTICAS, DE CRISTAL

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PETRA MARIA RODRIGUEZ SANTANA	CALLE SAN JOSE, NO.28, ENSANCHE ESPAILLAT, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0399890-2	DOMINICANA	Soltero/a
OLIMPIA SANTANA	CALLE SAN JOSE NO.28, ENSANCHE ESPAILLAT, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0405871-4	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PERLA YULEISI SOLDEVILLA MATOS	Gerente	C/ SAN JOSÉ NO. 55, ENSANCHE ESPAILLAT, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	223-0162925-3	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PERLA YULEISI SOLDEVILLA MATOS	C/ SAN JOSÉ NO. 55, ENSANCHE ESPAILLAT, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	223-0162925-3	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
 NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO. VALIDACIÓN: C12DC80C-9194-4663-94E1-3B0861FF61A7



[Handwritten signature]

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

WINPE GROUP

NO. REGISTRO

556283

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.


Elina Guerrero



NO. VALIDACIÓN: C12DC80C-9194-4663-94E1-3B0861FF61A7

Registrador Mercantil

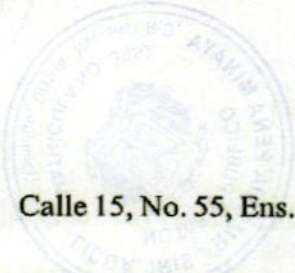
no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO
Date: 2025.09.10 11:05:24 -04:00

**NÓMINA DE
ACCIONISTAS Y
ACTA DE LA
ÚLTIMA
ASAMBLEA**

INFORMACIÓN
ACORDADA
AL 13 DE ABRIL
DE 1984



WINPE GROUP, S.R.L.

Capital Social...RD\$100,000.00

Registro Mercantil...No.

159103PSD RNC...1-32-01667-1

Calle 15, No. 55, Ens. Ozama, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

NÓMINA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD **WINPE GROUP, S.R.L.**, PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Socios	Cuotas Sociales	Votos
Olimpia Santana , dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral no.001-0405871-4, con domicilio y residencia en la Calle San José, No. 28, Ensanche Espaillat, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	800	800
Petra Maria Rodriguez Santana , dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0399890-2, con domicilio y residencia en la Calle San José, No. 28, Ensanche Espaillat, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	200	200
TOTALES:	1000	1000



CERTIFICAN: que la nómina de presencia que antecede es fiel y conforme a los socios presentes de la Asamblea General Ordinaria de fecha veintitres (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). En el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

Olimpia Santana
Olimpia Santana
Socio

Perla Yuleisi Soldevilla Matos
Perla Yuleisi Soldevilla Matos
Gerente

Petra Maria Rodriguez Santana
Petra Maria Rodriguez Santana
Socio



WINPE GROUP, S.R.L.
Capital Social...RD\$100,000.00

Registro Mercantil...No.
159103PSD RNC...1-32-01667-1

Calle 15, No. 55, Ens. Ozama, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD **WINPE GROUP, S.R.L.**, CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA CELEBRADA EN FECHA VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). A las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron en el domicilio de la compañía.

Prosiguiendo los trabajos de esta Junta General Ordinaria, el gerente verificó según la nómina de presencia, que se encontraban presentes los socios propietarios de las Mil 1000 cuotas que constituyen el Capital Social de la sociedad, por lo que se estableció el quórum legal y estatutario declaró válida y regularmente constituida dicha Junta, dando apertura a los trabajos de esta, cuyo orden del día es el siguiente:

Agenda:

1. : Aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria.
2. Aprobar, si hay lugar, las cuentas del Balance General, Estado de Situación y Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio social comprendido entre primero (1º) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).
3. Aprobar la ratificación del Órgano de Gestión.

*P.m.A.
E.L.*

Asm

Acto seguido los socios comparecientes a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad **WINPE GROUP, S.R.L.**, luego de revisar la orden del día, procedieron a emitir las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION

Tomar acta y dar constancia de la renuncia de los presentes a los requisitos y plazos de convocatoria exigidos por los Estatutos Sociales de la Sociedad para la celebración de Asambleas Generales de Socios y, en consecuencia, aprobar la validez de esta Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria de Socios por comprobarse la representación de la totalidad de las cuotas sociales que componen el capital social. Aprobar en todas sus partes la nómina de socios presentes que fuera preparada el Gerente el cual cuenta con el Visto Bueno de la misma. **Esta resolución fue aprobada sin oposición y a unanimidad de votos.**





SEGUNDA RESOLUCIÓN

Aprobar, ~~si hay~~ lugar, las cuentas del Balance General, Estado de Situación y Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio social comprendido entre el primero (1°) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Esta resolución fue aprobada sin oposición y a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria de la sociedad comercial WINPE GROUP, S.R.L., decide ratificar a la señora: **PERLA YULEISI SOLDEVILLA MATOS**, dominicana, mayor de edad, casado, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 223-0162925-3, con domicilio y residencia en la Calle San José, No. 28, Ensanche Espaillat, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana., como Gerente de la sociedad por un periodo de Seis (06) años, quien dirigirá las operaciones de la sociedad. Esta resolución fue aprobada sin oposición y a unanimidad de votos.

y no habiendo otro punto que tratar, siendo las doce de la tarde (12:00 p.m.), se declararon cerrados los trabajos de la asamblea general Ordinaria de la compañía, levantándose la presente acta, que después de leída en alta voz por la gerente de la sociedad, fue firmada en señal de conformidad con su contenido, por todos los socios concurrentes, en el lugar y fecha arriba indicada.

Firmas:


Olimpia Santana
Socio


Petra Maria Rodriguez Santana
Socio

ORIGINAL
FECHA: 03/10/25 HORA: 12:55 PM
NO. EXP.: 239888 R. M.: 159103PSD
LIBRO: 4 FOLIO: 349
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 11786032



CERTIFICAN: que la presente acta de asamblea que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la asamblea Ordinaria de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). En el Municipio De Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.


Perla Yuleisi Soldevilla Matos
Gerente



**COPIA DE LOS
ESTATUTOS**

**— WINN-DIXIE —
GROUP —**

**ESTATUTOS SOCIALES DE LA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
WINPE GROUP, S.R.L.**



QUIENES SUSCRIBEN,

1. ; **Olimpia Santana**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral no.001-0405871-4, con domicilio y residencia en la Calle Padre Paules, No. 55, Alma Rosa Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, República Dominicana.

2. ; **Petra Maria Rodriguez Santana**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0399890-2, con domicilio y residencia en la Calle Peatonal Colibrí, No. 218, Centro De La Ciudad, Municipio Los Alcarrizos, República Dominicana.

DENOMINACION. DOMICILIO. OBJETO. DURACION

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social **WINPE GROUP, S.R.L.**, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

P.S.
ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

P.M.R.
ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Calle 15, Numero 55, Ensanche Ozama, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Republica Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto Servicios de catering y restaurante, compra y venta de comida cruda y cocinada, servicio de protocolo, compra y venta de materiales gastables de oficina, todo lo relacionado con impresión, diseños gráfico, servicios de publicidad, compra y venta de materiales ferreteros, pinturas de todo tipo, servicios de limpieza en instituciones publicas y privadas, compra y venta de productos de limpieza, artículos del hogar, servicios de reparación y mantenimiento de computadoras, venta de todo tipo de software, servicios de audiovisuales, alquiler de vehículos de motor, compra, venta y reparación de automotores, servicios de



capacitación, venta y distribución de combustibles y lubricantes, deporte y recreación, servicios de consultoría legal, compra, venta y comercialización de equipos médicos y de laboratorio, servicios de construcción, remodelación y edificación, compra, venta y comercialización de suministro de oficina, equipos de seguridad, y herramientas, servicios de informática, compra y venta de inmuebles, joyería y orfebrería, venta de maquinarias pesadas, compra y venta de muebles y todo tipo de equipos de oficina, muebles y mobiliarios, planta y animales vivos, productos y suministros médicos, químicos y gases, servicios sanitarios, plomería y gas, servicios básicos, servicio de mantenimiento y limpieza, servicios de salud, telefonía y comunicaciones, textil, indumentaria, artículos personales, servicios de transporte y mantenimiento de vehículos, servicios de vigilancia y seguridad, componentes de vehículos, servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, obras de arte y elementos de colección, servicios de agricultura en general y ganadería, compra y venta de productos agrícolas, alimentos y bebidas, servicio de impresión y publicidad y diseño gráfico, equipo y plataforma, software, servicio militante, seguridad y control, protección de orden público, óptica industrial, equipo y plataforma, artista e intérprete, facilitación de viaje, servicios de medios de comunicaciones, instalaciones hoteleras, servicios de todo tipo de medios de comunicaciones, equipos y plataformas, optica industrial, Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes, articulos de proteccion contra incendios, Seguridad y control público, Seguridad y protección persona, Equipos de servicios de alimentación para instituciones, Fuentes y accesorios de costura, Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches, Artículos de tocador y cuidado personal, Fuentes y accesorios de costura. Etiquetado y accesorios, Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros, Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades, Decoraciones y suministros del aula, Industrias de la madera y el papel, compra y venta de todo tipo de textiles, servicios de transporte en general, servicios de administracion de compañía, servicios de publicidad, servicios de reproduccion, servicios de traducciones, servicios militares y seguridad, y todo lo relacionado a las actividades mencionadas. así como cualquier otra actividad de lícito comercio.

D.S.

D.M.A.

P.S.M.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD. CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** dividido en **MIL (1000)** cuotas sociales con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100)** cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas.



Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

SOCIOS	NUM. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES EN RD\$	VALOR PAGADO EN RD\$
Olimpia Santana , dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral no.001-0405871-4, con domicilio y residencia en la Calle Padre Paules, No. 55, Alma Rosa Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, República Dominicana.	800	100	80,000.00
Petra Maria Rodriguez Santana , dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0399890-2, con domicilio y residencia en la Calle Peatonal Colibrí, No. 218, Centro De La Ciudad, Municipio Los Alcarrizos, República Dominicana	200	100	20,000.00
TOTALES	1000	100	100,000.00

J.L.
ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

Am.R.
ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto. *P.S.M.*

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a un tercero, deberá enviar una comunicación por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas.



sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de los cuatro (4) ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor.

Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la



interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

P.S.
ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

P.M.R.
Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la misma.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos veinticuatro (24) horas de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados y así se haga constar en el Acta correspondiente.



ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. Las Asambleas General Ordinaria Anual, General Ordinaria y Extraordinaria, deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. Si no reúne el quórum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte (1/3) de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, si éste es socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales. Si uno o más socios poseen la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

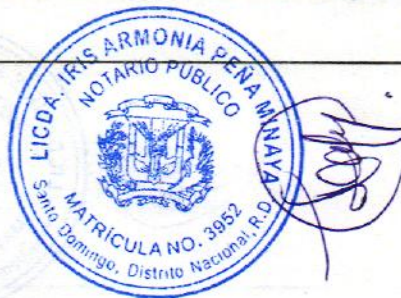
ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un Orden del Día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que presida la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente al menos la tercera parte (1/3) de la cuota social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea.

Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir o de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:



24.1 Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

24.2 Revocar y sustituir en cualquier época al gerente, cuando corresponda;

24.3 Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;

24.4 Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;

24.5 Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el numeral precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios (si lo hubiere) y darles descargo si procede.

24.6 Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

24.7 Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

5-2.
P.M.A.
ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO ANUAL. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes: *P.M.A.*

25.1 Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

25.2 Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

25.3 Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, entre otros, según convenga a los intereses de la Sociedad.

25.4 Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:



26.1 Del aumento o disminución del capital social;

26.2 De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

26.3 De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

26.4 De la enajenación o transferencia de todo o parte del activo de la Sociedad; y

26.5 De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

D.N.
P.M.R.
ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de seis (06) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General Extraordinaria decide designar a la señora: **Perla Yuleisi Soldevilla Matos**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad No. 223-0162925-3, con domicilio y residencia en la Calle San José, No. 55 Ensanche Espailat, Santo Domingo, Distrito nacional, Republica dominicana, como Gerente por un periodo de seis (06) años. *P.S.M.*

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

30.1 Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad.



30.2 Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.

30.3 Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;

30.4 Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;

30.5 Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

30.6 Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;

30.7 Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

30.8 Fijar los gastos generales;

30.9 Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

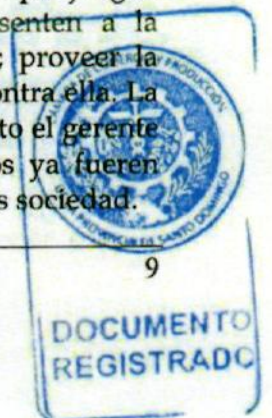
30.10 Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

30.11 Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desampoderamiento y prenda sin desampoderamiento, hipotecas o anticresis;

30.12 Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

30.13 Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

30.14 Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.



ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

32.1 Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

32.2 Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

32.3 Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

32.4 Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

32.5 Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

D.A.1
P.M.R.
ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales materiales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad. *P.S.M.*

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así



como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

38.1 impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;

38.2 imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;

38.3 inactividad durante por lo menos tres (3) años consecutivos del objeto social;
y

38.4 reducción de una cantidad inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

38.5. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

Párrafo. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.



HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y objeto. En el Municipio De Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (09) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Olimpia Santana

Olimpia Santana
Socio

Petra maria Rodriguez

Petra Maria Rodriguez Santana
Socio

Perla Yuleisi Soldevilla Matos

Perla Yuleisi Soldevilla Matos
Gerente



ORIGINAL

FECHA: 01/03/22 HORA: 11:02 a.m.
NO. EXP.: 94478 R. N.: 159103PSD
LIBRO: 2 FOLIO: 242
VALOR: 200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 282940M0



**B. DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA**

— GROUP —

**FICHA TÉCNICA
U OFERTA
TÉCNICA**



<ul style="list-style-type: none">> Acústica adecuada.> Pódium en acrílico transparente. <p>Audiovisuales del evento:</p> <ul style="list-style-type: none">> Pantalla para proyección de aproximadamente 70 pulgadas.> Equipo de sonido con amplificador, 4 micrófonos inalámbricos y 5 micrófonos de pedestal para la mesa principal. <ul style="list-style-type: none">> Se requiere un espacio en hotel del Distrito Nacional para actividades académicas de la Escuela Nacional de la Judicatura.> Salón de conferencias cerrado, privado y climatizado con disponibilidad inmediata.> Disponibilidad para montaje del salón el día anterior a la actividad.> Capacidad mínima: 70 personas> Montaje de sillas tipo auditorio con mesas redondas.> Tiene calificación de 4 estrellas.> Capacidad de parques disponibles para fines del evento sin costo alguno para nuestra institución o los participantes del evento. <p>Otras especificaciones a incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">> Dentro del salón de conferencias contará con Una (1) estación líquida permanente de: agua, café, té, leche descremada, leche sin lactosa, leche de almendra, cocoa, azúcar crema, azúcar blanca, edulcorante.		
<p>2</p> <p>Presentaremos propuesta de menú tipo buffet que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">> Entrada> Plato Fuerte> Postre> Incluye bebidas no alcohólicas> Menaje: Platos de porcelana, plato base, platos para postre, cubtería completa en acero inoxidable, copa para agua, copa para jugos y servilletas de tela. <p>Equipamiento requerido:</p> <ul style="list-style-type: none">> Tarima alfombrada.> Acústica adecuada.> Pódium en acrílico transparente <p>Nota: El salón cuenta con excelentes condiciones de ambientación: Aire acondicionado, iluminación, mobiliario, toma corrientes y limpieza.</p>	UD	1

Rula Arellano Solís





<p>3</p>	<p>Se requiere un espacio en hotel del Distrito Nacional para actividades académicas de la Escuela Nacional de la Judicatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Salón de conferencias cerrado, privado y climatizado con disponibilidad inmediata. ➤ Disponibilidad para montaje del salón el día anterior a la actividad. ➤ Capacidad mínima: 70 personas ➤ Tiene calificación de 4 estrellas. ➤ Capacidad de parqueos disponibles para fines del evento sin costo alguno para nuestra institución o los participantes del evento. <p>Otras especificaciones a incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dentro del salón de conferencias contará con una (1) estación líquida permanente de: agua, café, té, leche descremada, leche sin lactosa, leche de almendra, cocoa, azúcar crema, azúcar blanca, edulcorante. <p>Presentaremos propuesta de menú tipo buffet que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrada ➤ Plato Fuerte ➤ Postre ➤ Incluye bebidas no alcohólicas ➤ Menaje: Platos de porcelana, plato base, platos para postre, cubtería completa en acero inoxidable, copa para agua, copa para jugos y servilletas de tela. <p>Equipamiento requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tarima alfombrada. ➤ Acústica adecuada. ➤ Pódium en acrílico transparente. <p>Nota: El salón cuenta con excelentes condiciones de ambientación: Aire acondicionado, iluminación, mobiliario, toma corrientes y limpieza.</p>	<p>UD</p> <p>I</p>
<p>4</p>	<p>Se requiere un salón de conferencias en un hotel ubicado en el Distrito Nacional, cerrado, privado y climatizado con capacidad para 70 personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Disponibilidad para montaje del salón el día anterior a la actividad. ➤ Montaje de sillas tipo herradura, con mesa principal en tarima para 5 personas y mesa lateral para 5 personas (sillas con prudente distancia). ➤ Capacidad de parqueos disponibles para fines del evento sin costo alguno para nuestra institución o los participantes del evento. 	<p>UD</p> <p>I</p>

Paula Almilla Mats





<p>Otras especificaciones a incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Dentro del salón de conferencias contará con Una (1) estación líquida permanente de: agua, café, té, leche descremada, leche sin lactosa, leche de almendra, cocoa, azúcar crema, azúcar blanca, edulcorante.➤ Refrigerio variado que contendrá 4 opciones de bocadillos (Tres opciones saladas y una dulce) y jugos naturales colocados dentro del salón para dos jornadas. <p>Presentaremos propuesta de menú tipo buffet en un área distinta, pero no alejada a la actividad, con disposición en línea que permitirá el flujo de los comensales, rotulación de los platillos con los ingredientes alérgenos que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Entrada➤ Plato Fuerte➤ Postre➤ Incluye bebidas no alcohólicas➤ Menaje: Platos de porcelana, plato base, platos para postre, cubtería completa en acero inoxidable, copa para agua, copa para jugos y servilletas de tela <p>Equipamiento requerido:</p> <p>Tarima</p> <p>Acústica adecuada.</p> <p>Conexión a internet permanente y estable.</p> <p>El salón contará con excelentes condiciones de ambientación: aire acondicionado, iluminación, mobiliario, toma corrientes y limpieza.</p> <p>Espacio para banderas detrás de la mesa principal.</p> <p>Audiovisuales del evento:</p> <p>Pantalla para proyección de aproximadamente 70 pulgadas</p> <p>Equipo de sonido con amplificador, 4 micrófonos inalámbricos y 5 micrófonos de pedestal para la mesa principal.</p> <p>Nota: Las actividades serán requeridas sujeto a confirmación</p>	
---	--



Rula Stenilla Solato





Hotel Crowne plaza

Dirección: Av. George Washington 218, Santo Domingo

El Crowne Plaza combina una oferta hotelera de primera línea con infraestructuras de eventos de alto nivel, respaldadas por un equipo profesional y un entorno privilegiado frente al mar, lo que lo convierte en una elección premium para conferencias, bodas, galas y reuniones corporativas en Santo Domingo.

Su característica más sobresaliente es su sólido portafolio de 15 salones versátiles, recientemente renovados, con capacidad para 10 hasta 1 200 personas. Estos espacios desde elegantes salones tipo "Las Américas" y "Faro" con vistas al mar, hasta salas íntimas para reuniones ejecutivas cuentan con tecnología audiovisual avanzada, Wi Fi de alta velocidad, iluminación y climatización controladas, micrófonos y sistemas de sonido profesional, además de un servicio personalizado de banquete.



WINPE
—GROUP—

Fraida Solimilla Solís



PERLA SOLDEVILLA MATOS en calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de

WINPE GROUP SRL

Firma

Perla Soldevilla Matos



[Handwritten signature]

[Faint stamp]

Perla Soldevilla Matos

SOMOS MUCHO MAS

que un hotel

SO MUCH MORE THAN A HOTEL



CROWNE PLAZA



Al momento de pensar en el mejor lugar de alojamiento y con el más alto nivel en la ciudad de Santo Domingo deberá escoger el Hotel Crowne Plaza® Santo Domingo situado a 25 minutos del Aeropuerto Las Américas. Nuestra ubicación excepcional en la Ave. George Washington (Malecón) se complementa con el excelente servicio y la elegancia de las instalaciones catalogadas con la categoría de 5 estrellas.

Nuestro amable personal le dará la más calurosa bienvenida a la hermosa ciudad de Santo Domingo.

For the finest accommodation and upscale hospitality in Santo Domingo city choose the Hotel Crowne Plaza® Santo Domingo located 25 minutes from Las Americas Airport. Our location on George Washington Ave. (Malecon) matched only by our outstanding service and 5-star elegance.

Our friendly staff will welcome you to the beautiful city of Santo Domingo.

CROWNE PLAZA SANTO DOMINGO

Av. George Washington No. 218

P.O. Box 2890, Santo Domingo, Rep. Dom.

809.221.0000 • santodomingo@ihgrd.com

www.crowneplaza.com/santodomingo

Eventos y reuniones

- Excelentes paquetes para Eventos, Fiestas temáticas y de Gala
- 15 amplios y modernos salones de reuniones con capacidad hasta 1,200 personas
- Parqueo libre de cargos
- Business Center con servicio las 24 horas
- Servicio de internet libre de cargos en todas las áreas públicas y las habitaciones
- Última tecnología en equipos audiovisuales

Meeting Rooms

- Excellent packages for Events and thematic & Gala parties
- 15 modern and spacious meeting rooms up to 1,200 people
- Free Parking
- 24 hours Business Center service
- Free Wi-Fi
- The latest technology in audiovisual equipment



Alimentos & Bebidas

- Restaurante Nabú
- Gift Shop
- Bar & Lounge "Level 1"
- Kaffeto's Coffee Shop
- Minibar
- "Las Olas" bar en la piscina

Food & Beverage

- Nabú Restaurant
- Gift Shop
- "Level 1" Bar & Lounge
- Kaffeto's Coffee Shop
- Minibar
- "Las Olas" Pool Bar



Nuestras habitaciones

- 196 remodeladas habs. con vista al mar
- 34 lujosas Suites incluyendo la espectacular Suite Presidencial
- Piso ejecutivo con el más exclusivo servicio
- Servicio de lavandería
- Servicio en las habitaciones durante las 24 horas

Guest Rooms

- 196 renovated sea view rooms
- 34 luxurious Suites including the bigger Presidential Suite
- Executive floors with the most exclusive service
- Laundry service
- 24 hours Room Service



Facilidades

- Gimnasio con servicio las 24 horas
- Servicio de internet libre de cargos
- Sauna & Spa
- Piscina con hermosa vista al Mar Caribe
- Casino

Leisure Facilities

- 24 hours Fitness Center
- Free Wi-Fi
- Sauna and Spa
- Pool area with a beautiful sea view
- Casino



Questions? Need More?
Let us help.



Gane puntos por cada reserva
Earn points for every booking
IHG.com/businessrewards

IHG® Business Rewards

Reuniones & Eventos / Meetings & Banquets



Capacidad de Salones / Meeting Room Capacities

	Theatre Teatro	School Escuela	Reception Recepción	Banquet Banquetes	U Shape Herradura	Area M2 Area M2	Area ft2 Area ft2	Dimensions Dimensiones	Height Altura M2	Door Height / Width Puerta Altura / Anchura	Floor Piso
LAS AMÉRICAS	1,000	600	1,200	900	160	1,029.6	11,078.5	26 x 39.6	5	1.9 x 2.1	L
LAS AMÉRICAS A	110	100	120	100	45	213.2	2,294.0	26 x 8.2	2.5	1.7 x 2.1	L
LAS AMÉRICAS B	300	200	350	300	70	421.2	4,532.1	26 x 16.2	5	1.9 x 2.1	L
LAS AMÉRICAS C	300	160	325	240	60	364.8	3,925.2	24 x 15.2	5	1.9 x 2.1	L
LAS AMÉRICAS D	100	80	100	100	45	155.8	1,676.4	19 x 8.2	2.2	1.2 x 2	M
ONIX	150	80	150	100	50	144.3	1,552.7	18.5 x 7.8	3.2	1.8 x 2.1	1st
ONIX I	100	60	90	70	30	95.2	1,023.9	12.2 x 7.8	3.2	1.8 x 2.1	1st
ONIX II	20	20	20	20	10	53	570.70	6.8 x 7.8	3.2	1.8 x 2.1	1st
ESMERALDA	90	70	100	100	45	139.4	1,499.9	17 x 8.2	3	1.4 x 3.1	1st
CARIBE	200	140	200	200	50	262.4	2,823.4	16 x 16.4	3.4	1.4 x 3.1	2nd
EL FARO	60	50	75	60	30	126	1,355.8	14 x 9	4.9	0.8 x 2	15th
CLUB LOUNGE	-	-	-	-	6	15.2	163.7	4.31 x 3.53	2.4	0.9 x 2.2	14th
MIRAMAR	-	-	17	-	12	58.5	629.5	7.8 x 7.5	2.6	1.5 x 2	15th
OCEANÍA	180	130	200	130	60	272	2,926.2	25.9 x 10.5	3.7	1.8 x 2.1	L
CORAL	20	15	20	10	15	122.9	1,322.6	4.1 x 29.88	2.9	1.7 x 2.1	1st
AQUA 1	-	-	-	-	10	13	139.9	5 x 2.6	2.6	0.8 x 2	L
AQUA 2	-	-	-	-	10	13	139.9	5 x 2.6	2.6	0.8 x 2	L
YOUR STUDIO	-	-	-	8	-	30	322.8	5 x 6	2.47	0.9 x 2.1	L



Hotel Crowne Plaza Santo Domingo es el lugar perfecto para realizar sus eventos y reuniones en un ambiente de lujo, equipados con las más modernas tecnologías y con capacidad desde 10 invitados en un elegante montaje hasta 1,400 invitados en montajes para cócteles o recepciones. Somos expertos en organizar eventos para que sus clientes lo recuerden toda la vida.

Hotel Crowne Plaza Santo Domingo is the perfect location for hosting events in deluxe settings equipped with the latest technologies that can serve from 10 guests in an elegant imperial style to 1,400 guests for cocktails and receptions. We are the expertise creating events that your clients and groups will remember for a lifetime.

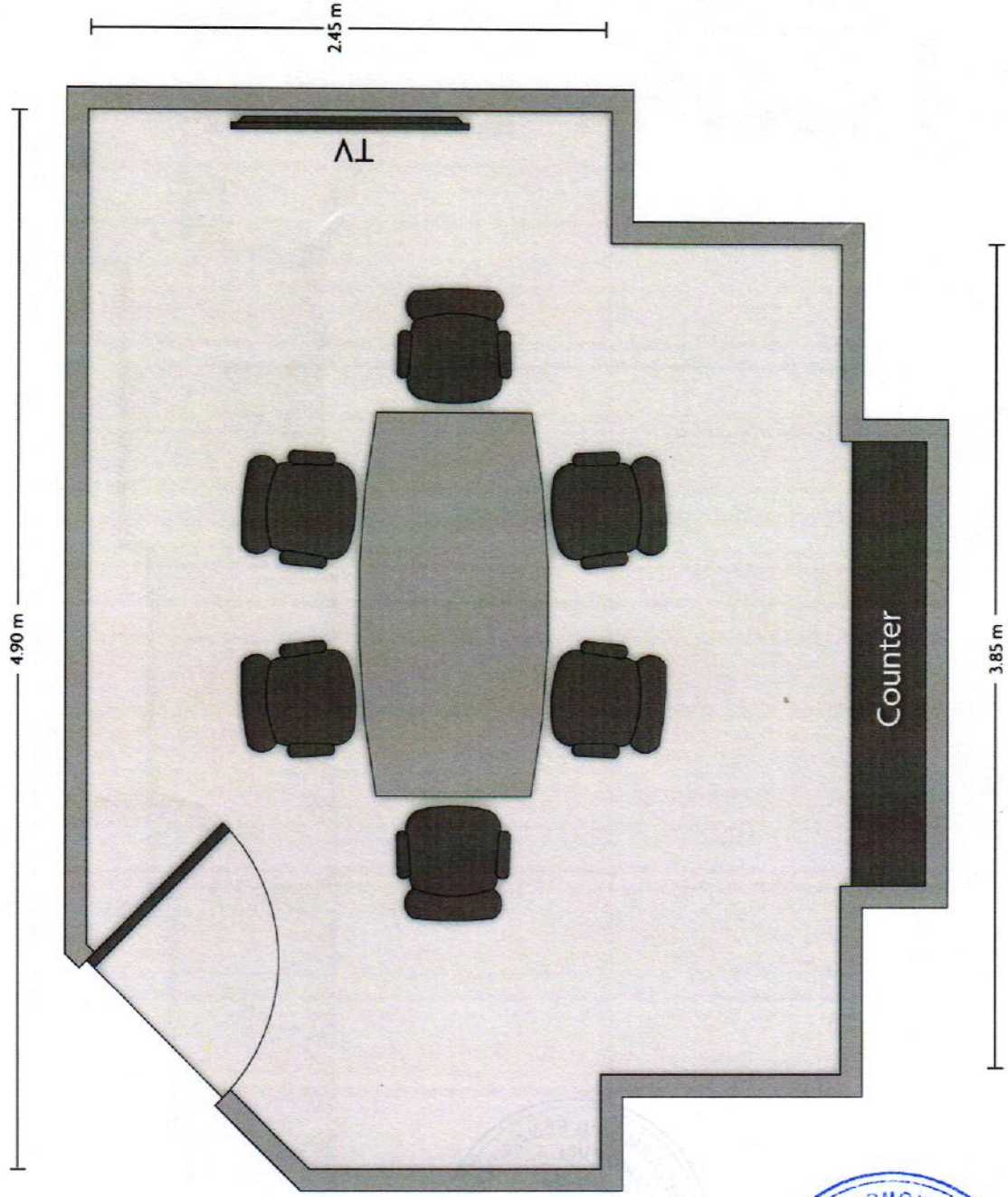

CROWNE PLAZA
AN IHG® HOTEL
SANTO DOMINGO



Crowne Plaza® Santo Domingo - Sala de Juntas



CROWNE PLAZA®
Santo Domingo



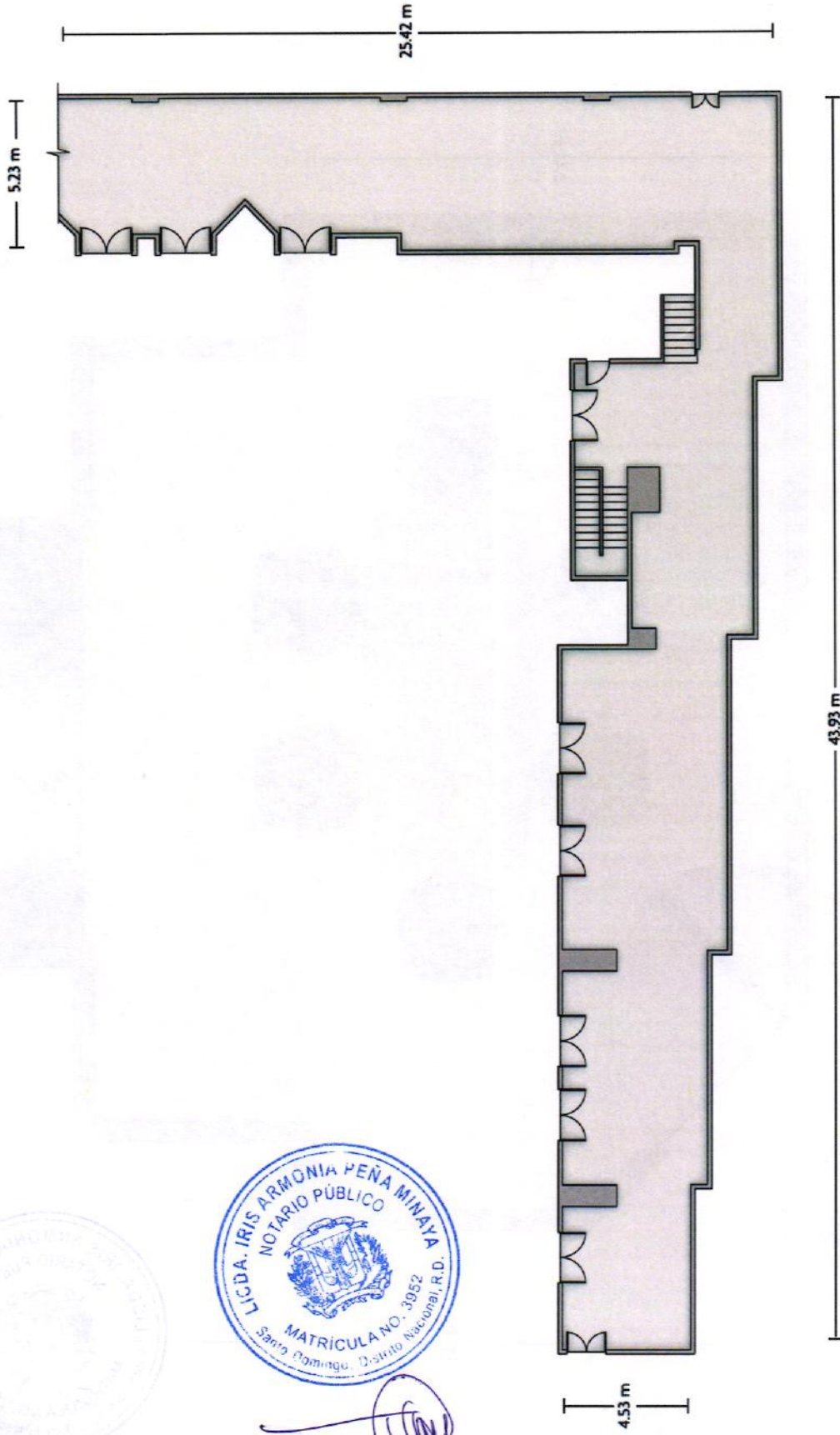
LENGTH: 4.9 m WIDTH: 3.5 m HEIGHT: 2.5 m TOTAL SQUARE METERS: 15.6 m² MAXIMUM CAPACITY: 10 POWER OUTLETS: 3

Ave. George Washington 218 P.O. Box 2890 I Santo Domingo - 2890, Dominican Republic I 809.221.0000

Crowne Plaza® Santo Domingo - Foyer Salon Americas



[Handwritten signature]

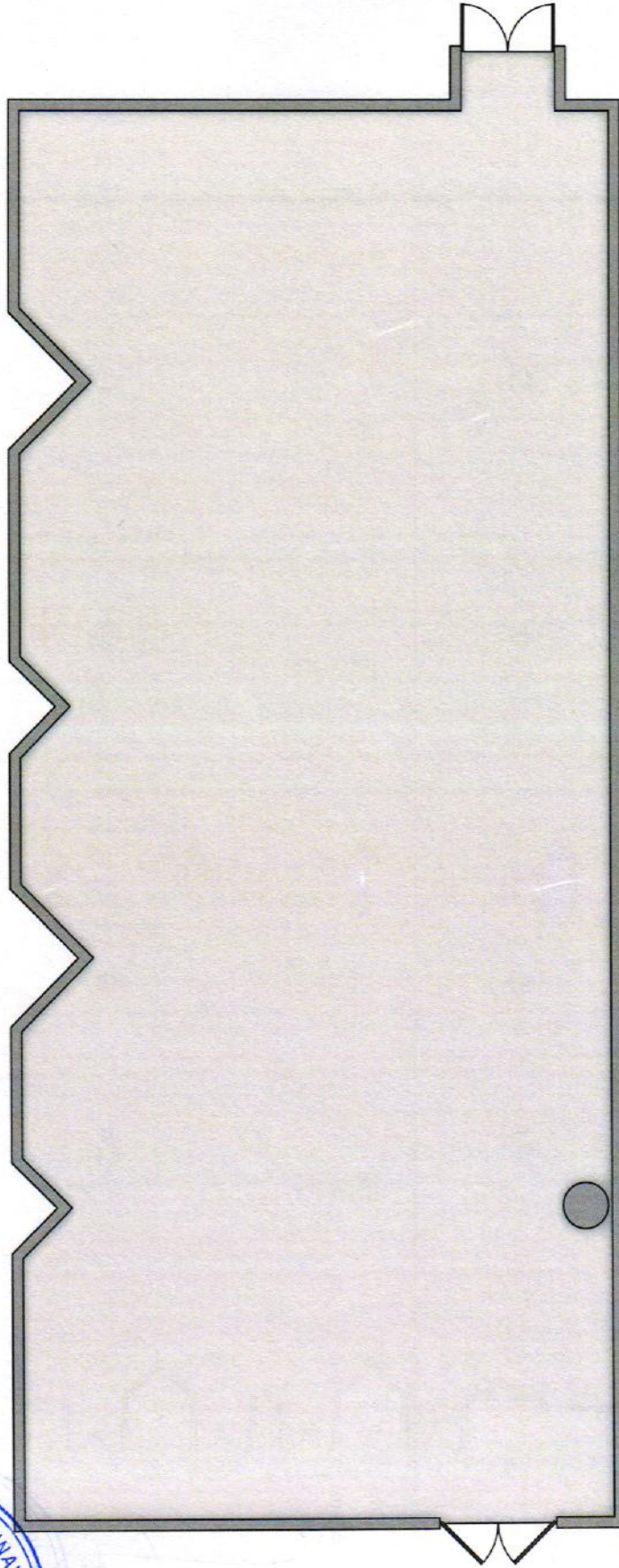


LENGTH: 43.9 m WIDTH: 25.4 m HEIGHT: 2.5 m TOTAL SQUARE METERS: 316.3 m² MAXIMUM CAPACITY: n/a POWER OUTLETS: 11

Ave. George Washington 218 P.O. Box 2890 I Santo Domingo - 2890, Dominican Republic I 809.221.0000

*Multiple layout options available for this space.

Crowne Plaza® Santo Domingo - Salon Americas D



8.38 m

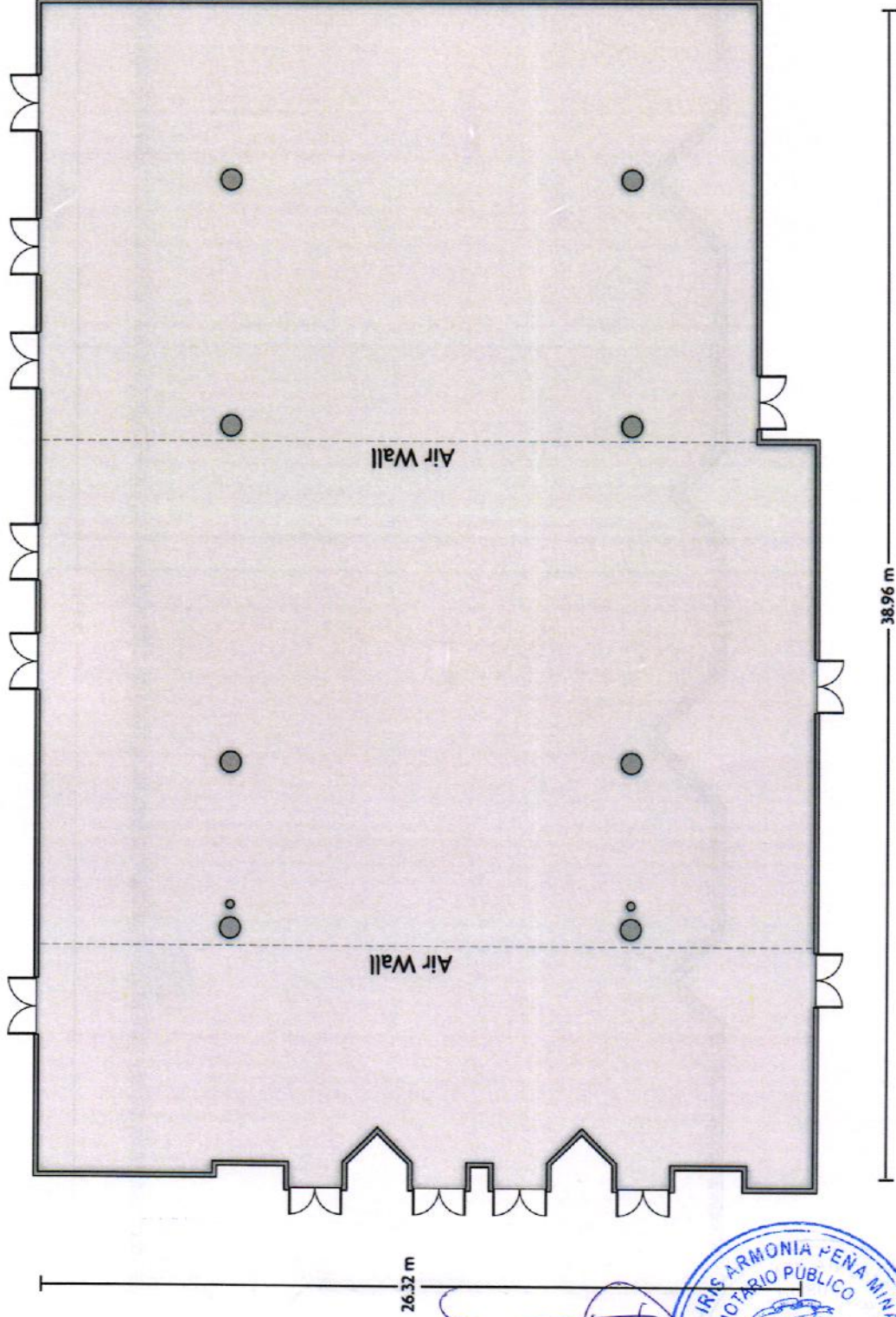
19.84 m

LENGTH: 19.8 m WIDTH: 8.4 m HEIGHT: 2.0 m TOTAL SQUARE METERS: 163.2 m² MAXIMUM CAPACITY: 150 POWER OUTLETS: 6

Ave. George Washington 218 P.O. Box 2890 I Santo Domingo - 2890, Dominican Republic I 809.221.0000

*Multiple layout options available for this space.

Crowne Plaza® Santo Domingo - Salon Americas

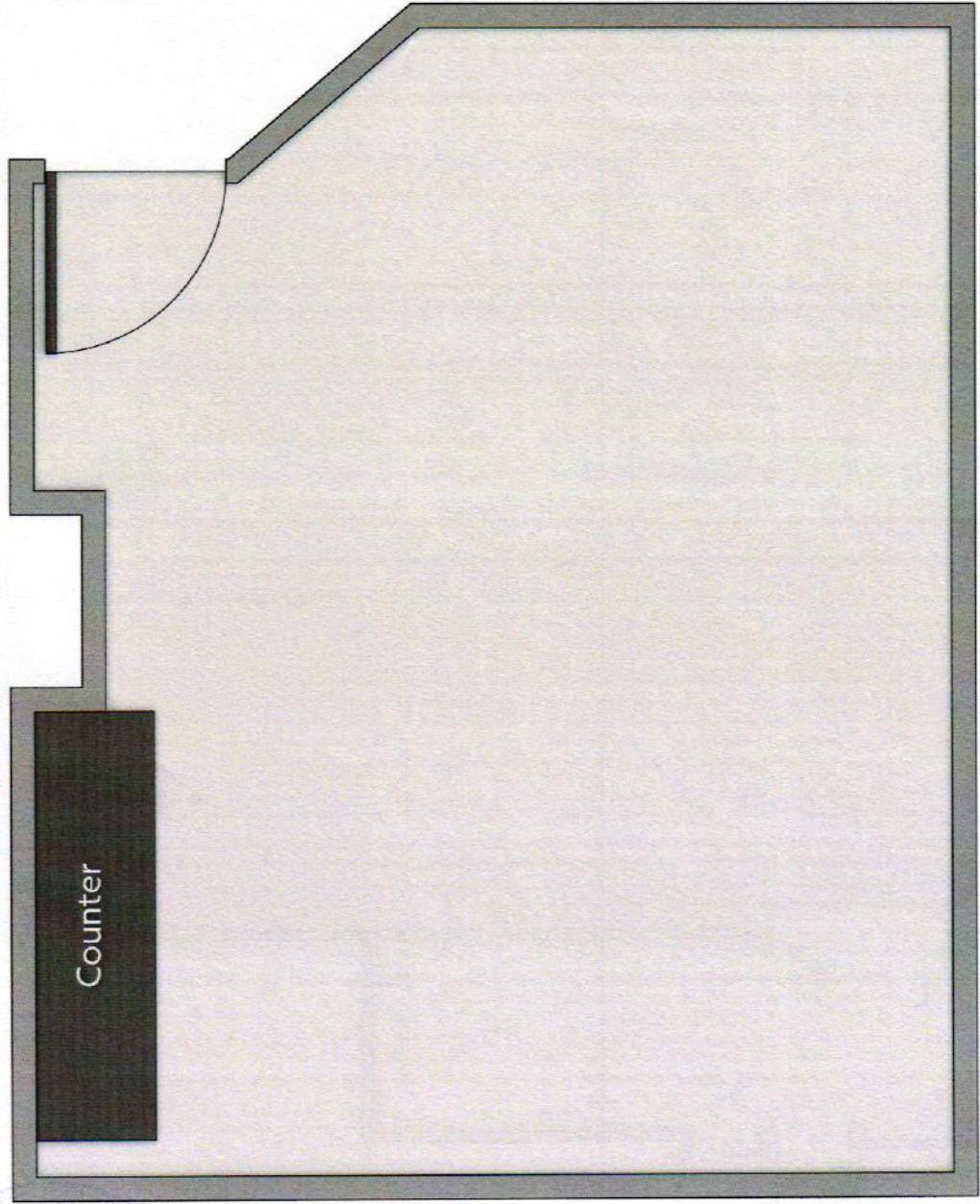
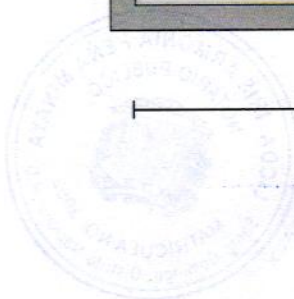


LENGTH: 39.0 m WIDTH: 26.3 m HEIGHT: 4.4 m TOTAL SQUARE METERS: 1003.1 m² MAXIMUM CAPACITY: 1200 POWER OUTLETS: 22

Ave. George Washington 218 P.O. Box 2890 I Santo Domingo - 2890, Dominican Republic I 809.221.0000

*Multiple layout options available for this space.

Crowne Plaza® Santo Domingo - Salon Aqua 1



3.93 m

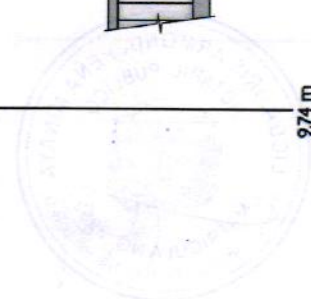
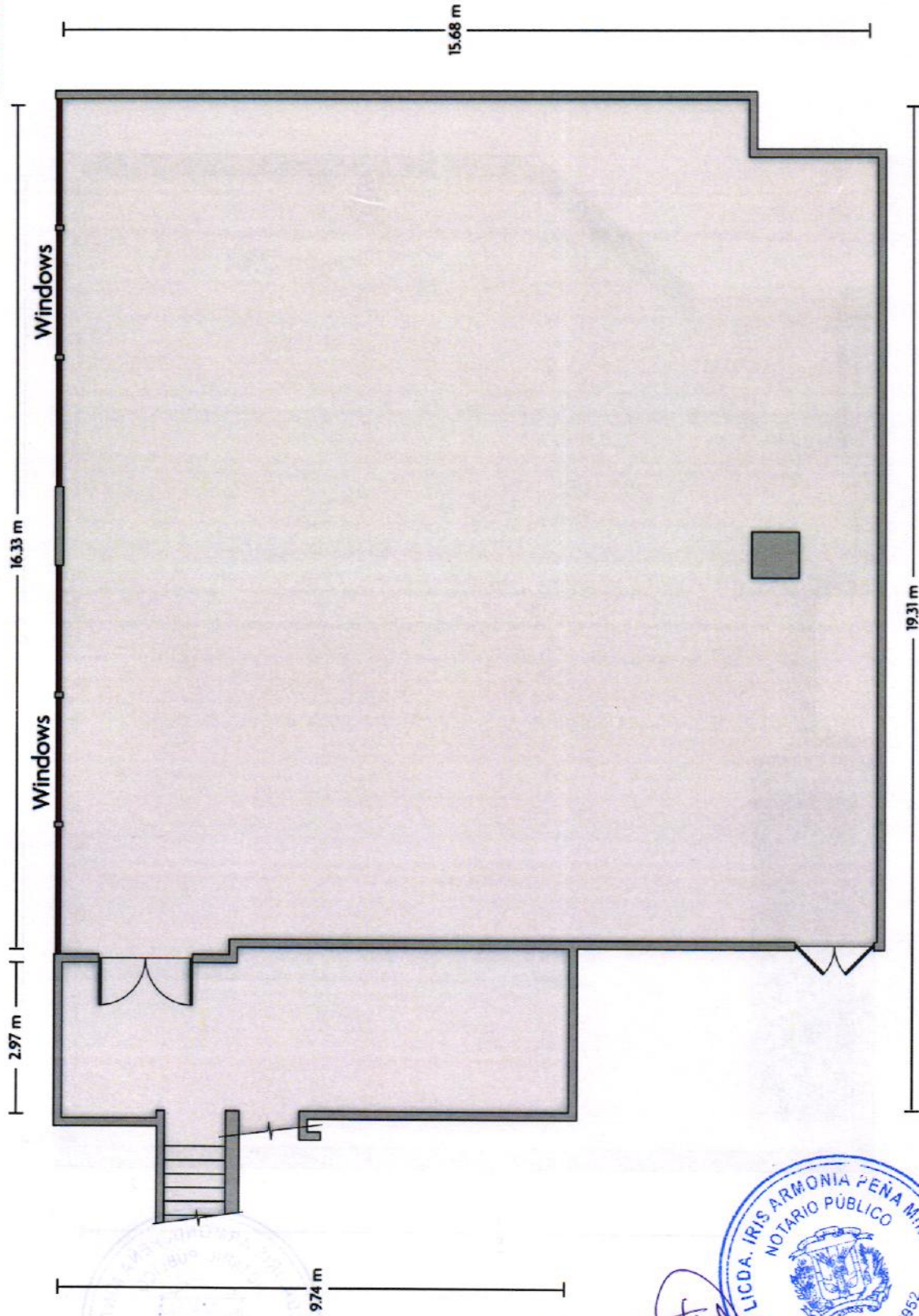
4.86 m

LENGTH: 4.9 m WIDTH: 3.9 m HEIGHT: 2.5 m TOTAL SQUARE METERS: 17.0 m² MAXIMUM CAPACITY: 10 POWER OUTLETS: 4

Ave. George Washington 218 P.O. Box 2890 I Santo Domingo - 2890, Dominican Republic I 809.221.0000

*Multiple layout options available for this space.

Crowne Plaza® Santo Domingo - Salon Caribe

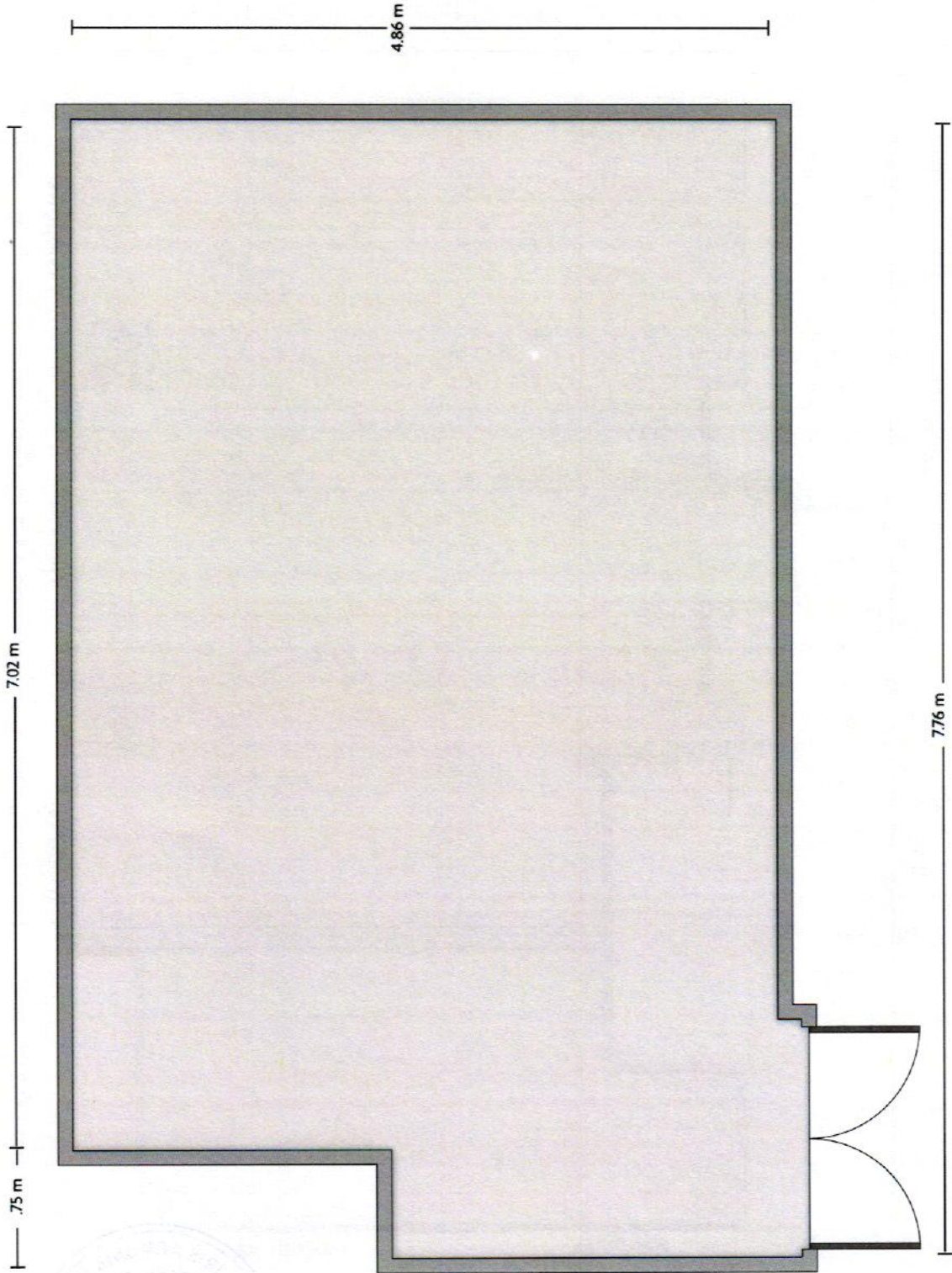


LENGTH: 19.3 m WIDTH: 15.7 m HEIGHT: 3.4 m TOTAL SQUARE METERS: 249.3 m² MAXIMUM CAPACITY: 250 POWER OUTLETS: 11

Ave. George Washington 218 P.O. Box 2890 I Santo Domingo - 2890, Dominican Republic I 809.221.0000

*Multiple layout options available for this space.

Crowne Plaza® Santo Domingo - Salon Coral

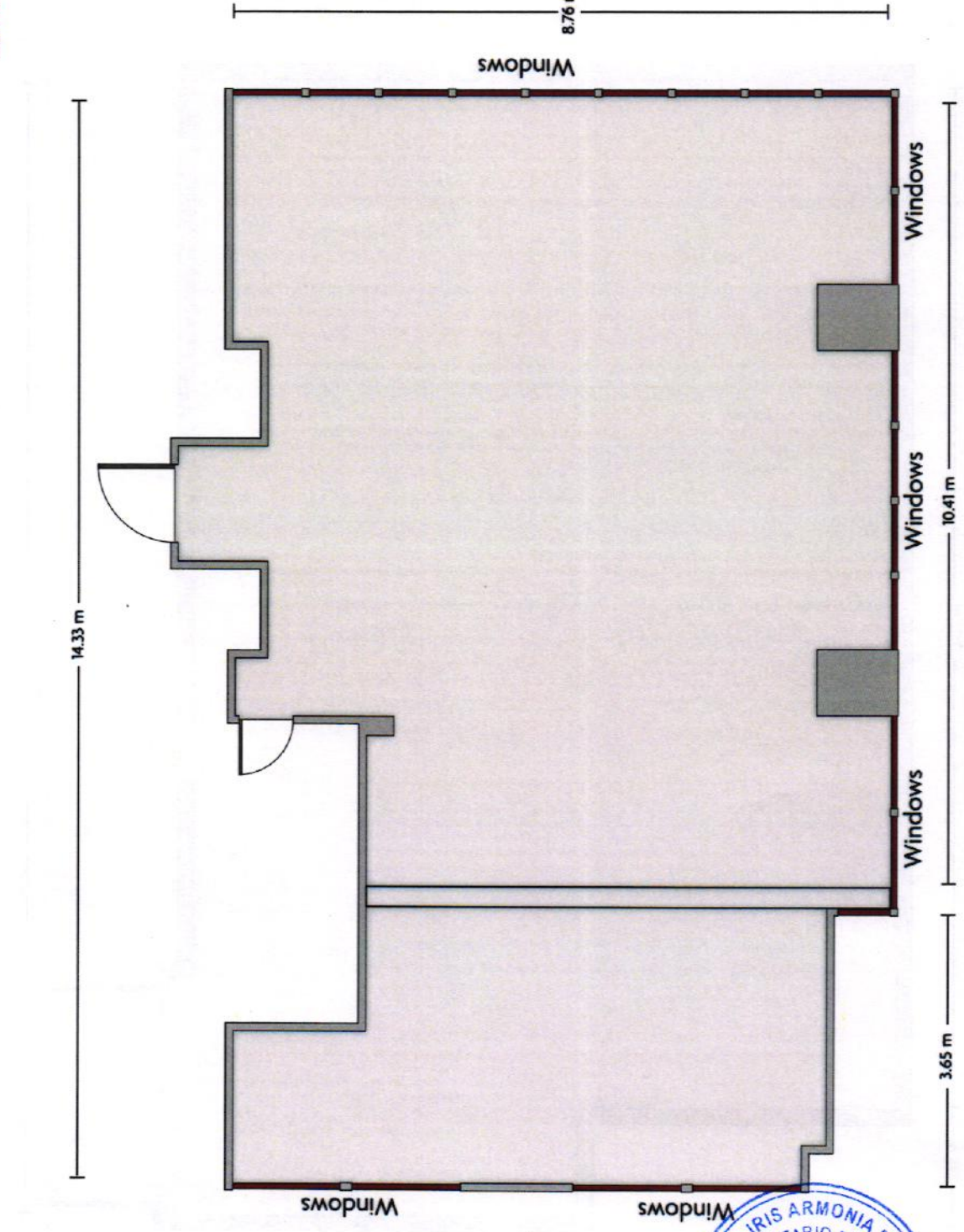


LENGTH: 7.8 m WIDTH: 4.9 m HEIGHT: 2.8 m TOTAL SQUARE METERS: 36.3 m² MAXIMUM CAPACITY: 30 POWER OUTLETS: 5

Ave. George Washington 218 P.O. Box 2890 I Santo Domingo - 2890, Dominican Republic I 809.221.0000

*Multiple layout options available for this space.

Crowne Plaza® Santo Domingo - Salon El Faro

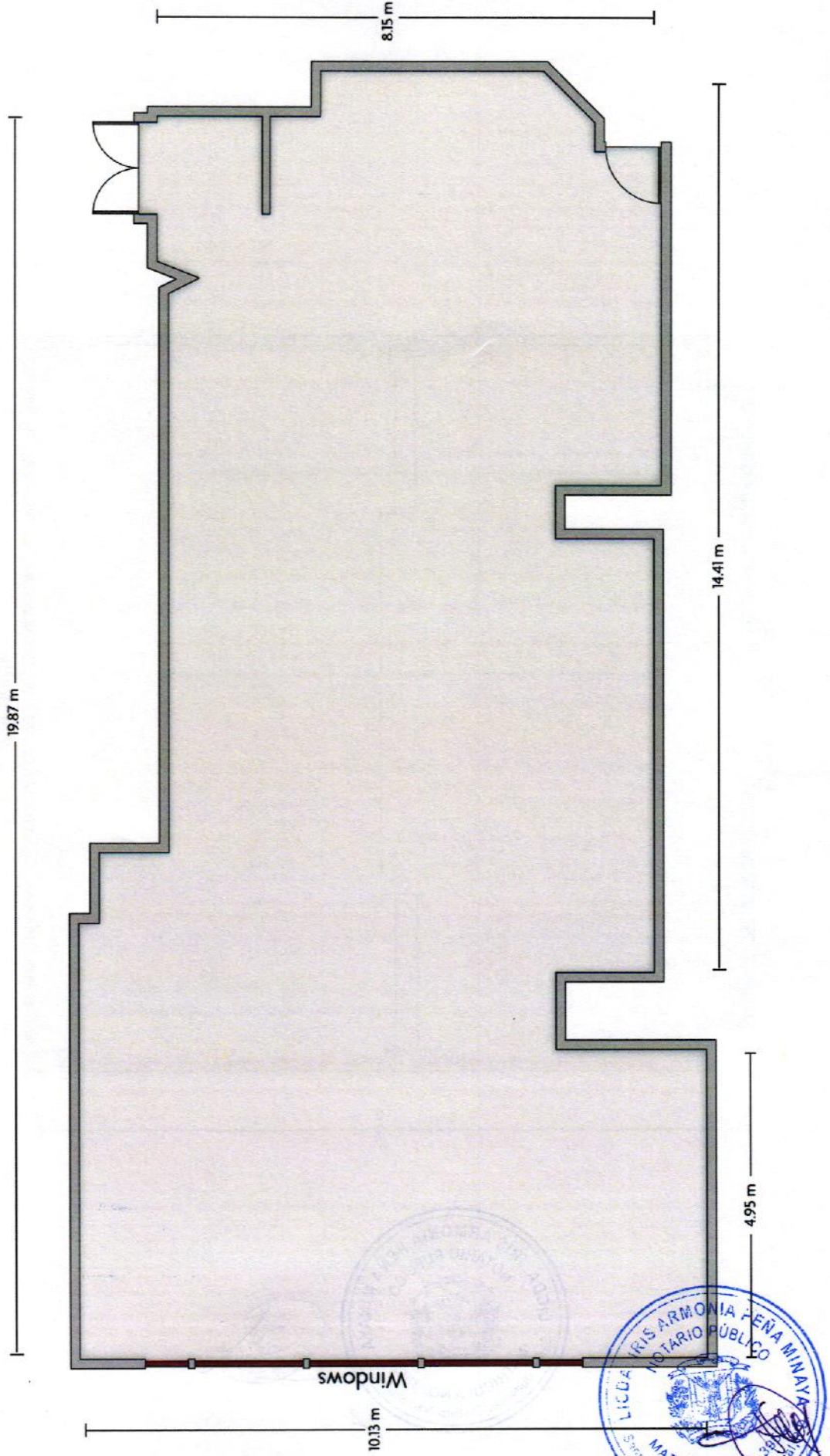


LENGTH: 14.33 m WIDTH: 8.76 m HEIGHT: 4.8 m TOTAL SQUARE METERS: 112.8 m² MAXIMUM CAPACITY: 50 POWER OUTLETS: 5

Ave. George Washington 218 P.O. Box 2890 I Santo Domingo - 2890, Dominican Republic I 809.221.0000

*Multiple layout options available for this space.

Crowne Plaza® Santo Domingo - Salon Esmeralda

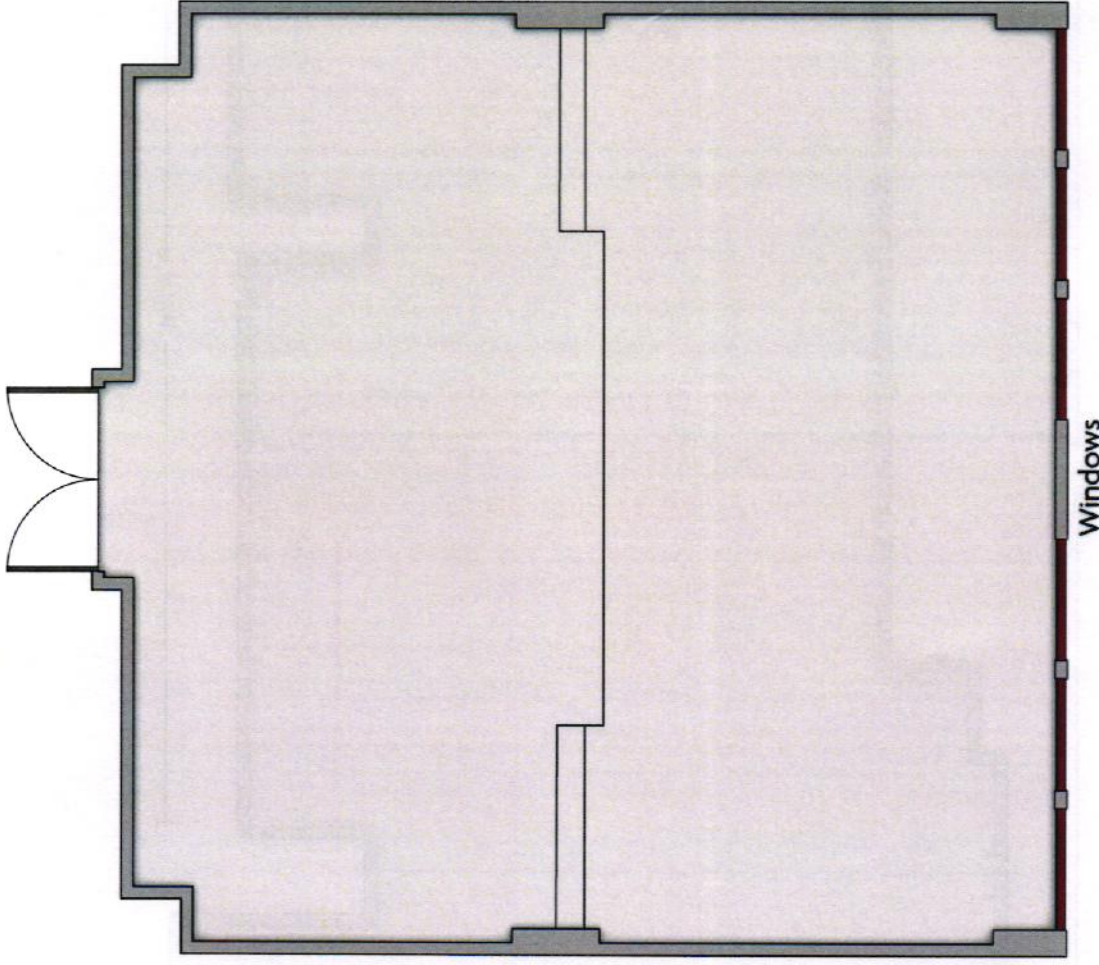


LENGTH: 19.9 m WIDTH: 10.1 m HEIGHT: 3.0 m TOTAL SQUARE METERS: 171.1 m² MAXIMUM CAPACITY: 250 POWER OUTLETS: 10

Ave. George Washington 218 P.O. Box 2890 I Santo Domingo - 2890, Dominican Republic I 809.221.0000

*Multiple layout options available for this space.

Crowne Plaza® Santo Domingo - Salon Miramar



7.80 m

7.77 m

Windows



LENGTH: 7.8 m WIDTH: 7.8 m HEIGHT: 2.6 m TOTAL SQUARE METERS: 59.8 m² MAXIMUM CAPACITY: 50 POWER OUTLETS: 6

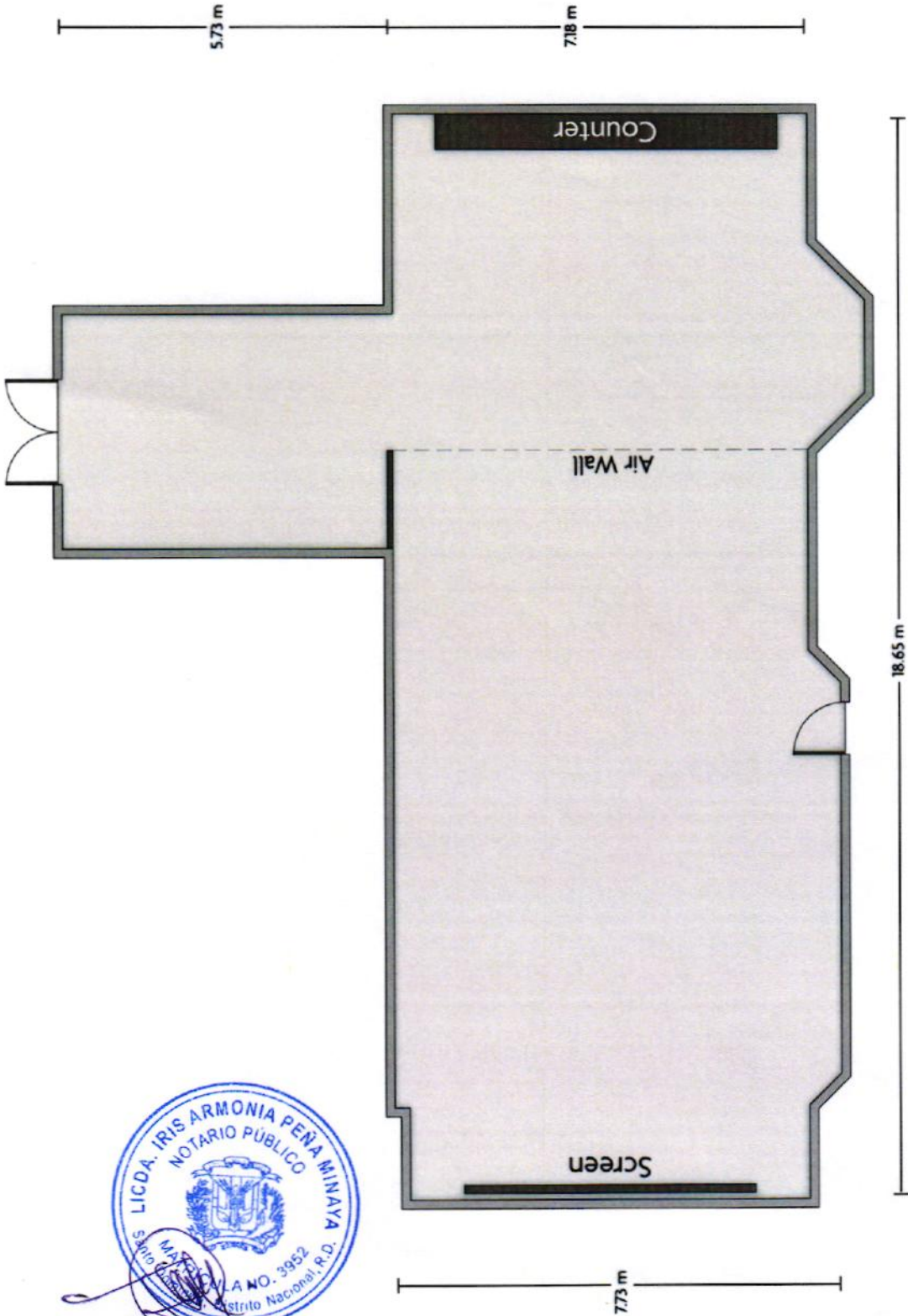
Ave. George Washington 218 P.O. Box 2890 I Santo Domingo - 2890, Dominican Republic I 809.221.0000

*Multiple layout options available for this space.

Crowne Plaza® Santo Domingo - Salon Onix



11.20 m 4.02 m 3.43 m



LENGTH: 18.6 m WIDTH: 12.9 m HEIGHT: 3.2 m TOTAL SQUARE METERS: 159.2 m² MAXIMUM CAPACITY: 80 POWER OUTLETS: 15

Ave. George Washington 218 P.O. Box 2890 I Santo Domingo - 2890, Dominican Republic I 809.221.0000

*Multiple layout options available for this space.

EXPERIENCIA
WINPE
— GROUP —




A QUIEN PUEDA INTERESAR

Mediante la presente se hace constar que el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI), en virtud de la información suministrada por la Dirección de Comunicaciones, **ha recibido satisfactoriamente** de la razón social WINPE GROUP, S.R.L. (RNC 1-32-01667-1), los siguientes servicios.

- Orden de Compra No. ; Ref. **INAIPI-DAF-CM-2022-0082** "*Servicios de Montaje y Logística para la Inauguración del mes de la Calidad Institucional Enfocado en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015*".
- Orden de Compra No. ; Ref. **INAIPI-DAF-CM-2023-0052** "*Actividad Fortalecimiento de la Calidad de los Servicios en las Modalidades de Gestión, en Conjunto con las Organizaciones del Sector de Primera Infancia*".
- Orden de Compra No. ; Ref. **INAIPI-DAF-CM-2023-0063** "*Encuentro Regionales Metro con Medios de Comunicación, Influencers y Líderes Comunitarios*".
- Contrato No. ; Ref. **INAIPI-CCC-CP-2023-0039** "*Servicios de Alquiler de Salones y Artículos para Montaje de Eventos a Nivel Nacional del INAIPI*".
- Contrato No. ; Ref. **INAIPI-CCC-CP-2023-0041** "*Reconocimiento a Colaboradores del INAIPI 2023*".
- Orden de Compra No. ; Ref. **INAIPI-DAF-CM-2024-0033** "*Encuentro de Ejecutivos de Medios de Comunicación, Periodistas, Comunicadores e Influencers, con la Directora Ejecutiva del INAIPI*".
- Orden de Compra No. ; Ref. **INAIPI-DAF-CM-2024-0055** "*Jornada Institucional Rol de las Madres en el Desarrollo Integral de las Niñas y los Niños*".

Esta certificación es expedida a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). -


Carlos Natera Batista
Director Jurídico
INAIPI


Gina Duval Santos
Encargada Div. Eventos y Protocolo
Dirección de Comunicaciones INAIPI





ACTA ADMINISTRATIVA NO. CC-2025-0475/ DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, REF. INAIPI-CCC-LPN-2025-0018 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SEMINARIO NACIONAL EDUCATIVO, JORNADA DE INTEGRACIÓN, RECONOCIMIENTO A COLABORADORES, SEMINARIO INTERNACIONAL DE OPORTUNIDADES PARA EL FUTURO SOSTENIBLE Y SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE INAIPI ENFOCADO A LOS DERECHOS HUMANOS”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m., el día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Atención Integral de la Primera Infancia (INAIPI), en el Salón 911, situado en la primera recepción primer piso del edificio 1, de la Sede Central ubicado en la avenida Bolívar No. 61, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, integrado por el **LIC. JOSÉ MANUEL VIDAL TEJEDA**, Encargado del Departamento de Relaciones Interinstitucionales y en representación de la **LICDA. JOSEFA AQUILINA CASTILLO RODRÍGUEZ**, Directora Ejecutiva, presidente del Comité; **LIC. CESARIO RIGOBERTO SANTANA CRUZ**, Director Administrativo-Financiero, miembro; **LICDA. JULIANA PÉREZ**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; **LIC. JUAN CARLOS MADE ZABALA**, Encargado Oficina Acceso a la Información (OAI), miembro; **LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BURET**, Director Jurídico, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, miembro.

A la hora y fecha convenida, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer y aprobar lo siguiente sobre la orden del día:

AGENDA

ÚNICO: Conocer sobre la adjudicación del proceso Ref. INAIPI-CCC-LPN-2025-0018 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SEMINARIO NACIONAL EDUCATIVO, JORNADA DE INTEGRACIÓN, RECONOCIMIENTO A COLABORADORES, SEMINARIO INTERNACIONAL DE OPORTUNIDADES PARA EL FUTURO SOSTENIBLE Y SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE INAIPI ENFOCADO A LOS DERECHOS HUMANOS”.

CONSIDERANDO: El alcance y contenido de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis

(06) de diciembre del año dos mil seis (2006) (en lo adelante Ley Núm. 340-06) y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que tienen como objetivo regir las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras, consultorías, alquileres, que realicen los entes y órganos de la Administración Pública (en lo adelante Reglamento Núm. 416-23), así como las circulares, manuales y guías dictados por la Dirección General de Contrataciones Públicas dentro del ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que, en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones del INAIPI mediante acto Administrativo aprobó el inicio del proceso y la de peritos bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SEMINARIO NACIONAL EDUCATIVO, JORNADA DE INTEGRACIÓN, RECONOCIMIENTO A COLABORADORES, SEMINARIO INTERNACIONAL DE OPORTUNIDADES PARA EL FUTURO SOSTENIBLE Y SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE INAIPI ENFOCADO A LOS DERECHOS HUMANOS”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, hizo un llamado a participar en el procedimiento de Licitación Pública, **Ref. Núm. INAIPI-CCC-LPN-2025-0018** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el Portal de Transparencia del INAIPI, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SEMINARIO NACIONAL EDUCATIVO, JORNADA DE INTEGRACIÓN, RECONOCIMIENTO A COLABORADORES, SEMINARIO INTERNACIONAL DE OPORTUNIDADES PARA EL FUTURO SOSTENIBLE Y SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE INAIPI ENFOCADO A LOS DERECHOS HUMANOS”**.

CONSIDERANDO: Que, hasta el día veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), fueron presentadas las *Propuestas Técnicas y Económicas* (sobres “A” y “B”) presentadas por la totalidad de los oferentes participantes, a saber: **JARDIN ILUSIONES, SRL, WINPE GROUP, SRL, y PA CATERING, SRL**; realizándose en esa misma fecha la apertura de las *Ofertas Técnicas* (sobres “A”), a través del **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**, así como de aquellas presentadas de manera física, en presencia de los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones** y del **Notario Público actuante**.

CONSIDERANDO: Que, concluida la fase de evaluación de las ofertas técnicas (“Sobres A”) por los peritos evaluadores debidamente designados, y en estricto cumplimiento del marco legal y del pliego de condiciones, el



Comité de Compras y Contrataciones INAIPI, mediante el Acta Administrativa Núm. CC-2025-0440, de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), aprobó el Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas y ordenó la notificación de la lista de oferentes habilitados para la apertura de las ofertas económicas ("Sobres B"), quedando habilitadas las empresas: **JARDÍN ILUSIONES, SRL; WINPE GROUP, SRL; y PA CATERING, SRL.**

CONSIDERANDO: Que, luego de realizada la apertura de las ofertas económicas en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del INAIPI, y del Notario Público actuante, conforme al cronograma del pliego de condiciones, la perito financiera procedió a realizar el análisis de las ofertas económicas, y una vez finalizado el referido análisis, presento el Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación del proceso **REF. NÚM. INAIPI-CCC-LPN-2025-0018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SEMINARIO NACIONAL EDUCATIVO, JORNADA DE INTEGRACIÓN, RECONOCIMIENTO A COLABORADORES, SEMINARIO INTERNACIONAL DE OPORTUNIDADES PARA EL FUTURO SOSTENIBLE Y SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE INAIPI ENFOCADO A LOS DERECHOS HUMANOS"**, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), en el cual, recomienda lo siguiente:

(...) recomendamos adjudicación de la siguiente manera:

LOTE I		PROVEEDOR: WINPE GROUP, SRL		
Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON ITBIS	TOTAL	
SEMINARIO INTERNACIONAL DE OPORTUNIDADES PARA EL FUTURO SOSTENIBLE	7,615,000.00	1,370,700.00	8,985,700.00	
LOTE II		PROVEEDOR: WINPE GROUP, SRL		
Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON ITBIS	TOTAL	
SEMINARIO NACIONAL EDUCATIVO DEL INAIPI	4,439,000.00	799,020.00	5,238,020.00	
LOTE III		PROVEEDOR: PA CATERING, SRL		
Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON ITBIS	TOTAL	
SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE INAIPI ENFOCADO A LOS DERECHOS HUMANOS	3,995,000.00	719,100.00	4,714,100.00	
LOTE IV		PROVEEDOR: PA CATERING, SRL		
Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON ITBIS	TOTAL	
JORNADA DE INTEGRACIÓN PARA LOS COLABORADORES DEL INAIPI, MIRADA A LA PRIMERA INFANCIA	3,968,000.00	714,240.00	4,682,240.00	
LOTE V		PROVEEDOR: JARDIN ILUSIONES, SRL		
Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON ITBIS	TOTAL	
ACTO DE RECONOCIMIENTO A LOS COLABORADORES DESTACADOS DEL INAIPI	4,224,351.75	760,383.32	4,984,735.07	

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), luego de revisar el Informe Definitivo de Evaluación de la Oferta Económica y



Recomendación de Adjudicación, verificó que dicho documento cumple con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación núm. 416-23, así como con el pliego de condiciones del proceso; en consecuencia, lo acogió y aprobó en fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), mediante el Acta Administrativa núm. CC-2025-0474, aprobando formalmente el referido informe correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional Ref. núm. INAIPI-CCC-LPN-2025-0018, relativo a la “Contratación de servicios para el Seminario Nacional Educativo, Jornada de Integración, Reconocimiento a Colaboradores, Seminario Internacional de Oportunidades para el Futuro Sostenible y Seminario Internacional sobre INAIPI enfocado a los Derechos Humanos”.

CONSIDERANDO: Que, el Pliego de Condiciones del Proceso, en el numeral 12.3 (página 46), dispone sobre el criterio de adjudicación del proceso, en el cual se establece que: *“el criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es MENOR PRECIO. El Comité de Compras y Contrataciones y/o el Perito designado evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. La adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) Que presente el menor precio, de los bienes y servicio ofertados y 3) Su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. **La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y que haya presentado el menor precio.**”*

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 4 de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, se establecen las definiciones básicas de la Ley, entre las que se encuentra la siguiente: *“Pliegos de condiciones: Documentos que contienen las bases de un proceso de selección y contratación, en las cuales se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, planos para el caso de obras, especificaciones técnicas o términos de referencia, y más condiciones que guían o limitan a los interesados en presentar ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 9 de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, establece que: *“Las compras y*



contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda”.

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 16.1 de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, se establece lo siguiente: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el Artículo 20 de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, establece que: “El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.

CONSIDERANDO: Que, de igual forma, el Artículo 26 de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, establece que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el Párrafo del Artículo 109 de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, establece que: “La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del pliego de condiciones y sus enmiendas o adendas, normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la propuesta”.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm.107-13 en su artículo 8 establece que: “el Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por un Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que asimismo la Ley Núm.107-13, establece en el párrafo II del artículo 9, que: *"La motivación se considera un requisito de validez de todos aquellos actos administrativos que se pronuncien sobre derechos, tengan un contenido discrecional o generen gasto público, sin perjuicio del principio de racionalidad previsto en el artículo 3 de la ley"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley Núm.107-13 establece: *"Los actos administrativos válidamente dictados, según su naturaleza, serán ejecutivos y ejecutorios cuando se cumplan sus condiciones de eficacia, en los términos de la ley"*.

CONSIDERANDO: Que, según se establece en los numerales 6 y 7, del artículo 8 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Num.416-23, de la Ley de Compras y Contrataciones Num.340-06, *"A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley Num.340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: 6.Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección. 7. Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos"*.

CONSIDERANDO: Que, la ley Núm.107-13 en su artículo 8 establece que: *"el Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por un Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo la Ley Núm.107-13, establece en el párrafo II del artículo 9, que: *"La motivación se considera un requisito de validez de todos aquellos actos administrativos que se pronuncien sobre derechos, tengan un contenido discrecional o generen gasto público, sin perjuicio del principio de racionalidad previsto en el artículo 3 de la ley"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 11 de la Ley Núm.107-13 establece: *"Los actos administrativos válidamente dictados, según su naturaleza, serán ejecutivos y ejecutorios cuando se cumplan sus condiciones de eficacia, en los términos de la ley"*.



Una vez debatidos ampliamente los temas, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, **por unanimidad de votos**, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, por haber cumplido con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, al siguiente oferente:

- ADJUDICAR** en el **LOTE I**, al oferente **WINPE GROUP, SRL**, por ser la oferta técnica y económica más conveniente para la institución por un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,985,700.00)**, correspondiente al presente proceso de Licitación Pública Nacional.

LOTE I	PROVEEDOR: WINPE GROUP, SRL		
Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
SEMINARIO INTERNACIONAL DE OPORTUNIDADES PARA EL FUTURO SOSTENIBLE	7,615,000.00	1,370,700.00	8,985,700.00

- ADJUDICAR** en el **LOTE II**, al oferente **WINPE GROUP, SRL**, por ser la oferta técnica y económica más conveniente para la institución por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,238,020.00)**, correspondiente al presente proceso de Licitación Pública Nacional.

LOTE II	PROVEEDOR: WINPE GROUP, SRL		
Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
SEMINARIO NACIONAL EDUCATIVO DEL INAIPI	4,439,000.00	799,020.00	5,238,020.00

- ADJUDICAR** en el **LOTE III**, al oferente **PA CATERING, SRL**, por ser la oferta técnica y económica más conveniente para la institución por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,714,100.00)**, correspondiente al presente proceso de Licitación Pública Nacional.

LOTE III	PROVEEDOR: PA CATERING, SRL		
Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE INAIPI ENFOCADO A LOS DERECHOS HUMANOS	3,995,000.00	719,100.00	4,714,100.00

4. **ADJUDICAR** en el **LOTE IV**, al oferente **PA CATERING, SRL**, por ser la oferta técnica y económica más conveniente para la institución por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,682,240.00)**, correspondiente al presente proceso de Licitación Pública Nacional.

LOTE IV	PROVEEDOR: PA CATERING, SRL		
Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
JORNADA DE INTEGRACIÓN PARA LOS COLABORADORES DEL INAIPI, MIRADA A LA PRIMERA INFANCIA	3,968,000.00	714,240.00	4,682,240.00

5. **ADJUDICAR** en el **LOTE V**, al oferente **JARDIN ILUSIONES, SRL**, por ser la oferta técnica y económica más conveniente para la institución por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 07/100 (RD\$4,984,735.07)**, correspondiente al presente proceso de Licitación Pública Nacional.


LOTE V	PROVEEDOR: JARDIN ILUSIONES, SRL		
Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
ACTO DE RECONOCIMIENTO A LOS COLABORADORES DESTACADOS DEL INAIPI	4,224,351.75	760,383.32	4,984,735.07

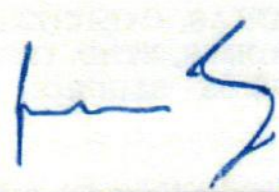
SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación a los oferentes, conforme al procedimiento y plazo establecido.


TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal Institucional.


No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.

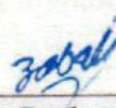



José Manuel Vidal Tejeda
Encargado Relaciones Interinstitucionales
Presidente


Juan Manuel Hernández Buret
Director Jurídico
Miembro


Césario Santana Cruz
Director Administrativo Financiero
Miembro


Licda. Juliana Pérez
Directora Planificación y Desarrollo
Miembro


Licdo. Juan Carlos Made Zabala
Enc. Oficina Acceso a la Información (OAI)
Miembro

En caso de entender desfavorable la decisión o resultado contenido en el presente acto administrativo, podrá ser recurrido o atacado, de la siguiente forma y manera: A) en sede administrativa, mediante Recurso de Impugnación que deberá ser interpuesto ante la propia entidad contratante, digase, el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación o publicación del Acto Administrativo que se presume desfavorable, conforme lo establece el artículo Núm. 215 del reglamento Núm. 416-23 de aplicación para la Ley Núm. 340-06 o mediante Recurso Jerárquico ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto íntegro que resuelve la impugnación y establece la indicación de las vías y plazos para recurrirla o de la fecha en que la institución contratante debió dar respuesta conforme lo establece el artículo Núm. 218 y su párrafo del reglamento Núm. 416-23 de aplicación para la Ley Núm. 340-06; B) en sede judicial, mediante Recurso Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto ante el Tribunal Superior Administrativo en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación o publicación del acto administrativo que se presume desfavorable, conforme artículos Núm. 1 de la Ley Núm. 1494, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 9 de agosto de 1947, 1 y 5 de la Ley Núm. 13-07, de fecha 5 de febrero de 2007.



ACTA ADMINISTRATIVA NO. CC-2025-0501/ DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REF. NUM. INAIPI-CCC-CP-2025-0028 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CHARLAS, CAPACITACIONES Y CONFERENCIAS SOBRE EL ROL DE LOS PADRES, ÉTICA CIUDADANA, GESTIÓN POR COMPETENCIAS Y ENTORNOS SEGUROS EN LOS CENTROS DEL INAIPI".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:30 a.m., a los veinte y tres (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Atención Integral de la Primera Infancia (INAIPI), en el Salón 911, situado en la primera recepción primer piso del edificio 1, de la Sede Central ubicado en la avenida Bolívar No. 61, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, integrado por el **LIC. JOSÉ MANUEL VIDAL TEJEDA**, Encargado del Departamento de Relaciones Interinstitucionales y en representación de la **LICDA. JOSEFA AQUILINA CASTILLO RODRÍGUEZ**, Directora Ejecutiva, presidente del Comité; **LIC. CESARIO RIGOBERTO SANTANA CRUZ**, Director Administrativo-Financiero, miembro; **LICDA. JULIANA PÉREZ**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; **LIC. JUAN CARLOS MADE ZABALA**, Encargado de la Oficina Acceso a la Información (OAI), miembro; **LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BURET**, Director Jurídico, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, miembro.

A la hora y fecha convenida, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer y aprobar lo siguiente sobre la orden del día:

AGENDA

ÚNICO: Conocer sobre la adjudicación del proceso Ref. INAIPI-CCC-CP-2025-0028, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CHARLAS, CAPACITACIONES Y CONFERENCIAS SOBRE EL ROL DE LOS PADRES, ÉTICA CIUDADANA, GESTIÓN POR COMPETENCIAS Y ENTORNOS SEGUROS EN LOS CENTROS DEL INAIPI".

CONSIDERANDO: El alcance y contenido de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y



Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) (en lo adelante Ley Núm. 340-06) y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que tienen como objetivo regir las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras, consultorías, alquileres, que realicen los entes y órganos de la Administración Pública (en lo adelante Reglamento Núm. 416-23), así como las circulares, manuales y guías dictados por la Dirección General de Contrataciones Públicas dentro del ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones del INAIPI mediante Acto Administrativo aprobó el inicio del proceso y la de peritos bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CHARLAS, CAPACITACIONES Y CONFERENCIAS SOBRE EL ROL DE LOS PADRES, ÉTICA CIUDADANA, GESTIÓN POR COMPETENCIAS Y ENTORNOS SEGUROS EN LOS CENTROS DEL INAIPI”**.



CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, hizo un llamado a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref. Núm. **INAIPI-CCC-CP-2025-0028**, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CHARLAS, CAPACITACIONES Y CONFERENCIAS SOBRE EL ROL DE LOS PADRES, ÉTICA CIUDADANA, GESTIÓN POR COMPETENCIAS Y ENTORNOS SEGUROS EN LOS CENTROS DEL INAIPI”**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el Portal de Transparencia del INAIPI.



CONSIDERANDO: Que, en fecha dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), concluyo el periodo de recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas (sobres A y B), presentando propuestas los Oferentes participantes: **WINPE GROUP, SRL y PA CATERING, SRL**; posterior a la recepción, se realizó la apertura de las Ofertas Técnicas (sobres A), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, y del Notario Público actuante.



CONSIDERANDO: Que, concluida la fase de evaluación de las ofertas técnicas (“Sobres A”) por los peritos evaluadores debidamente designados, y



en estricto cumplimiento del marco legal y del pliego de condiciones, el Comité de Compras y Contrataciones INAIPI, mediante el Acta Administrativa Núm. CC-2025-0468, de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), aprobó el Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas y ordenó la notificación de la lista de oferentes habilitados para la apertura de las ofertas económicas ("Sobres B"), quedando habilitadas las empresas: **WINPE GROUP, SRL y PA CATERING, SRL.**

CONSIDERANDO: Que, luego de realizada la apertura de las ofertas económicas en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del INAIPI, y del Notario Público actuante, conforme al cronograma del pliego de condiciones, la perito financiera procedió a realizar el análisis de las ofertas económicas, y una vez finalizado el referido análisis, presento el Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación del proceso **REF. NÚM. INAIPI-CCC-CP-2025-0028 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CHARLAS, CAPACITACIONES Y CONFERENCIAS SOBRE EL ROL DE LOS PADRES, ÉTICA CIUDADANA, GESTIÓN POR COMPETENCIAS Y ENTORNOS SEGUROS EN LOS CENTROS DEL INAIPI"**, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), en el cual, recomienda adjudicar la oferta de **WINPE GROUP, SRL para el lote I y PA CATERING, SRL, para el lote II;** por haber cumplido con las condiciones requeridas en el pliego de condiciones, a saber:

"Tomando en consideración los resultados del puntaje de las ofertas técnicas más las ofertas económicas: WINPE GROUP, SRL: 68 + 30 = 98 PA CATERING, SRL: 66 + 30 = 96 Por lo anterior expuesto, recomendamos adjudicación de la siguiente manera: LOTE I: WINPE GROUP, SRL LOTE II: PA CATERING, SRL"

[Handwritten signatures in blue ink]



LOTE I					WINPE GROUP, SRL				
Item	Folio	Cuenta Presupuestal	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Estimado	Precio unitario	Precio con ITRIS	Total
1	80141607	2.2.8.6.01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN POR COMPETENCIA	LD	1	1,800,000.00	1,535,423.73	274,576.27	1,800,000.00
2	80141607	2.2.8.6.01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CONFERENCIA MAGISTRAL EN CONMEMORACIÓN AL DÍA NACIONAL DE LA ÉTICA CIUDADANA	LD	1	1,600,000.00	1,355,932.20	244,067.80	1,600,000.00
TOTAL ESTIMADO							2,861,355.93	518,644.07	3,000,000.00

LOTE II					PA CATERING, SRL				
Item	Folio	Cuenta Presupuestal	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Estimado	Precio unitario	Precio con ITRIS	Total
1	80141607	2.2.8.6.01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFERENCIA ENTORNO SEGURO, RESPONSABILIDAD DE TODOS, ZONA NORTE ORIENTAL Y NORTE OCCIDENTAL	LD	1	1,200,000.00	1,016,949.15	183,050.85	1,200,000.00
2	80141607	2.2.8.6.01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CHARLA ROL DE LOS PADRES EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE LOS CENTROS DEL INAFIT	LD	1	1,000,000.00	847,457.63	152,542.37	1,000,000.00
TOTAL ESTIMADO							1,864,406.78	335,593.22	2,200,000.00

CONSIDERANDO: Que, mediante el Acta Administrativa Núm. CC-2025-0500, de fecha veintidós (22) diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones del INAIFI aprobó el Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación de los oferentes **WINPE GROUP, SRL** y **PA CATERING, SRL**, del proceso **REF. NÚM. INAIFI-CCC-CP-2025-0028, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CHARLAS, CAPACITACIONES Y CONFERENCIAS SOBRE EL ROL DE LOS PADRES, ÉTICA CIUDADANA, GESTIÓN POR COMPETENCIAS Y ENTORNOS SEGUROS EN LOS CENTROS DEL INAIFI"**, por presentar la oferta técnica y económica más conveniente para la institución, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones que rige el proceso en cuestión.

CONSIDERANDO: Que, el Pliego de Condiciones del Proceso, en el numeral 12.3 (página 46), dispone sobre el criterio de adjudicación del proceso, en el cual se establece que: "La adjudicación será decidida por lote a favor del oferente cuya oferta: 1) haya sido calificada como **CUMPLE** en la propuesta técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas; 2) obtenga el mayor puntaje en la Determinación del Puntaje Total. El Comité de Compras y Contrataciones y/o el Perito designado evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/ Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. El presente proceso

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



de Comparación de Precios será adjudicado un lote por cada oferente. Los lotes serán adjudicados únicamente a los oferentes que cumplan con el total de los ítems contemplados en cada lote y con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en el presente pliego de condiciones”.

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 4 de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, se establecen las definiciones básicas de la Ley, entre las que se encuentra la siguiente: *“Pliegos de condiciones: Documentos que contienen las bases de un proceso de selección y contratación, en las cuales se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, planos para el caso de obras, especificaciones técnicas o términos de referencia, y más condiciones que guían o limitan a los interesados en presentar ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 9 de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, establece que: *“Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 16.1 de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, se establece lo siguiente: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”.*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el Artículo 20 de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, establece que: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

CONSIDERANDO: Que, de igual forma, el Artículo 26 de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, **de acuerdo con las ponderaciones***

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.]



puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el Párrafo del Artículo 109 de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, establece que: **“La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del pliego de condiciones y sus enmiendas o adendas, normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la propuesta”.**

CONSIDERANDO: Que, según se establece en el artículo 8 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Num.416-23, de la Ley de Compras y Contrataciones Num.340-06, *“A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley Num.340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: 6.Declarar mediante acto administrativo la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que la ley Núm.107-13 en su artículo 8 establece que: *“el Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por un Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que asimismo la Ley Núm.107-13, establece en el párrafo II del artículo 9, que: *“La motivación se considera un requisito de validez de todos aquellos actos administrativos que se pronuncien sobre derechos, tengan un contenido discrecional o generen gasto público, sin perjuicio del principio de racionalidad previsto en el artículo 3 de la ley”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley Núm.107-13 establece: *“Los actos administrativos válidamente dictados, según su naturaleza, serán ejecutivos y ejecutorios cuando se cumplan sus condiciones de eficacia, en los términos de la ley”.*

CONSIDERANDO: Que, es un hecho no controvertido, que el proceso **REF. INAIPI-CCC-CP-2025-0028, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CHARLAS, CAPACITACIONES Y CONFERENCIAS SOBRE EL ROL DE LOS PADRES, ÉTICA CIUDADANA,**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



GESTIÓN POR COMPETENCIAS Y ENTORNOS SEGUROS EN LOS CENTROS DEL INAIPI., es un procedimiento de compras bajo la responsabilidad de este Comité de Compras y Contrataciones, por lo que es de nuestra competencia para adjudicar el proceso en cuestión.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el día veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) del año dos mil seis (2006), así como su reglamento de aplicación Núm. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso Núm. **INAIPI-CCC-CP-2025-0028**.

VISTO: Los documentos legales y administrativos, que forman parte de las propuestas de los oferentes participantes del proceso Núm. **INAIPI-CCC-CP-2025-0028**.

VISTA: El Acta Administrativa de habilitación y no habilitado para la apertura de Oferta Económica (Sobre B) Comparación de Precio Ref. **INAIPI-CCC-CP-2025-0028**, **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CHARLAS, CAPACITACIONES Y CONFERENCIAS SOBRE EL ROL DE LOS PADRES, ÉTICA CIUDADANA, GESTIÓN POR COMPETENCIAS Y ENTORNOS SEGUROS EN LOS CENTROS DEL INAIPI”**.

VISTA: El informe pericial definitivo de la oferta económica y recomendación de adjudicación del proceso Núm. **INAIPI-CCC-CP-2025-0028**.

VISTA: El Acta Administrativa de Aprobación de Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación del proceso Ref. Núm. **INAIPI-CCC-CP-2025-0028** **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CHARLAS, CAPACITACIONES Y CONFERENCIAS SOBRE EL ROL DE LOS PADRES, ÉTICA CIUDADANA, GESTIÓN POR COMPETENCIAS Y ENTORNOS SEGUROS EN LOS CENTROS DEL INAIPI”**.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



Una vez debatidos ampliamente los temas, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, **por unanimidad de votos**, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, por haber cumplido con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, al siguiente oferente:

- 1. ADJUDICAR** al oferente **WINPE GROUP, SRL**, en el LOTE I por ser la oferta técnica y económica más conveniente para la institución por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,400,000.00)**, con impuestos incluidos, correspondiente al presente proceso de Comparación de Precios.

LOTE I							WINPE GROUP, SRL			
Item	Rubro	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Unidades Medida	Cantidad	Precio Estimado	Precio unitario	Precio con ITRIS	Total	
1	80141607	2.2.8.6.01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN POR COMPETENCIA	UD	1	1,600,000.00	1,525,429.75	274,570.25	1,600,000.00	
2	80141607	2.2.8.6.01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CONFERENCIA MAGISTRAL EN COMMEMORACIÓN AL DÍA NACIONAL DE LA ÉTICA CIUDADANA	UD	1	1,600,000.00	1,355,932.20	244,067.80	1,600,000.00	
TOTAL ESTIMADO								2,881,361.95	518,638.05	3,400,000.00

- 2. ADJUDICAR** al oferente **PA, CATERING, SRL**, en el LOTE II por ser la oferta técnica y económica más conveniente para la institución por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,200,000.00)**, con impuestos incluidos, correspondiente al presente proceso de Comparación de Precios.

LOTE II							PA CATERING, SRL			
Item	Rubro	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Unidades Medida	Cantidad	Precio Estimado	Precio unitario	Precio con ITRIS	Total	
1	80141607	2.2.8.6.01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFERENCIA ENTORNO SEGURO, RESPONSABILIDAD DE TODOS, ZONA NORTE ORIENTAL Y NORTE OCCIDENTAL	UD	1	1,200,000.00	1,016,949.15	183,050.85	1,200,000.00	
2	80141607	2.2.8.6.01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CHARLA BUC DE LOS PADRES EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE LOS CENTROS DEL INMI	UD	1	1,000,000.00	847,857.63	152,142.37	1,000,000.00	
TOTAL ESTIMADO								1,864,806.78	335,193.22	2,200,000.00

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación al oferente, conforme al procedimiento y plazo establecido.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal Institucional.

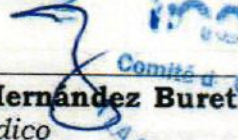
No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.



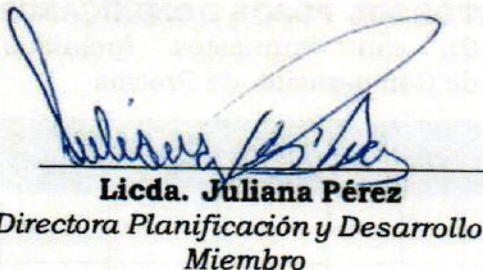
Lic. José Manuel Vidal Tejeda
Encargado Relaciones Interinstitucionales
Presidente



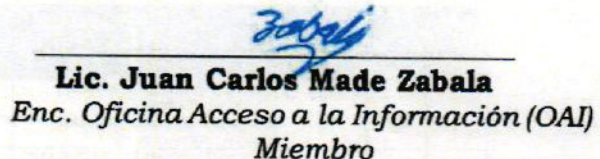
Lic. Juan Manuel Hernández Buret
Director Jurídico
Miembro



Lic. Cesarío Santana Cruz
Director Administrativo Financiero
Miembro



Licda. Juliana Pérez
Directora Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Juan Carlos Made Zabala
Enc. Oficina Acceso a la Información (OAI)
Miembro



El presente acto administrativo, podrá ser recurrido o atacado, de la siguiente forma y manera: A) en sede administrativa, mediante Recurso de Impugnación que deberá ser interpuesto ante la propia entidad contratante, dígase, el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación o publicación del Acto Administrativo que se presume desfavorable, conforme lo establece el artículo Núm. 215 del reglamento Núm. 416-23 de aplicación para la Ley Núm. 340-06 o mediante Recurso Jerárquico ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto íntegro que resuelve la impugnación y establece la indicación de las vías y plazos para recurrirla o de la fecha en que la institución contratante debió dar respuesta conforme lo establece el artículo Núm. 218 y su párrafo del reglamento Núm. 416-23 de aplicación para la Ley Núm. 340-06; B) en sede judicial, mediante Recurso Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto ante el Tribunal Superior Administrativo en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación o publicación del acto administrativo que se presume desfavorable, conforme artículos Núm.1 de la Ley Núm. 1494, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 9 de agosto de 1947, 1 y 5 de la Ley Núm. 13-07, de fecha 5 de febrero de 2007.



INAIFI-CCC-CP-2023-0041
INAIFI // WINPE GROUP, SRL



Instituto Nacional de Atención
Integral a la Primera Infancia

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NO. 131-2023

ENTRE:

De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)**, entidad gubernamental amparada en la Ley No. 342-22 que crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia y el Instituto de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) y deroga el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-30-15997-2, con su sede y oficinas principales establecidas en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **BESAIDA MARIA MANUELA SANTANA SIERRA**, dominicana, mayor de edad, soletera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0146471-7, con domicilio y residencia en esta ciudad, y para los fines y consecuencias del presente documento en el domicilio de la institución; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 579-20 de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante se denominará "**EL INAIPI**" o por su nombre completo.

De la otra parte, **WINPE GROUP, SRL**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, debidamente registrada con el Registro Nacional del Contribuyentes (RNC) No. 1-32-01667-1, con su domicilio y asiento social en la calle Padre Paules #55, Ens. Ozama, Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada por la señora **PERLA SOLDEVILLA MATOS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0162925-3, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien, para los fines del presente contrato, se denominará como "**EL PROVEEDOR**" o por su nombre completo.

Para referirse a ambas, se les denominará **LAS PARTES**:

PREÁMBULO:

POR CUANTO: Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los procedimientos de selección, la Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que la referida Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: "*Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores*".

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó al proceso de comparación de precios No. INAIPI-CCC-CP-2023-0041, para los servicios de **RECONOCIMIENTO A COLABORADORES DEL INAIPI 2023**.

POR CUANTO: Que el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas (sobres A y B) de los Oferentes participante en el proceso, y

posterior apertura de las Ofertas Técnicas (sobres A), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la apertura de las Propuestas Económicas (sobres B) de los Oferentes participante en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta de Adjudicación de fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), le adjudicó a la empresa **WINPE GROUP, SRL**, los servicios de **RECONOCIMIENTO A COLABORADORES DEL INAIPI 2023**.

POR CUANTO: A que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: Que **EL PROVEEDOR** constituyó una Póliza de Fiel Cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 1% del monto adjudicado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112, literal d) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Bienes: Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

Contrato: El presente Documento.

Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.

Entidad Contratante: Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

Monto Contratado: El importe señalado en el Contrato.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en procedimiento de selección, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

2.1.- Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de condiciones
- c) Ofertas técnica y económica

ARTÍCULO 3.- OBJETO:

3.1.- EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato se compromete a los servicios de **RECONOCIMIENTO A COLABORADORES DEL INAIPI 2023**, específicamente:



Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio con ITBIS	TOTAL
1	Reconocimiento a Colaboradores del INAPI 2023	UD	1	RD\$2,435,000.00	RD\$438,300.00	RD\$2,873,300.00

3.2.- Los bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones.

3.3.- **EL PROVEEDOR** iniciará el suministro de los bienes adjudicados una vez formalizado el correspondiente contrato a requerimiento del departamento o área solicitante.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

4.1.- El precio total convenido de los artículos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende al monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/00 (RD\$2,873,300.00)**.

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- **EL PROVEEDOR** tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:

5.1.- Los pagos serán realizados en pesos dominicanos.

5.2.- **EL INAPI** cubrirá el pago restante de las obligaciones que generen el suministro de los bienes objeto del presente contrato, contra presentación de factura de los bienes entregados, en un plazo no menor de 45 días calendario, luego de haber recibido la misma, según corresponda.

5.3.- **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:

6.1.- La vigencia del presente contrato será de **doce (12) meses** a partir de la fecha de la suscripción de este y/o hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en las Especificaciones Técnicas que regulan el presente contrato.

ARTÍCULO 8.- GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO:

8.1.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR** hizo formal entrega de una Póliza de Seguro a favor de **EL INAPI**, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por un valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD\$28,733.00)** equivalente al 1% del monto adjudicado.



Bm
Bz



8.2.- Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL INAIPI en caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, que determinará en todo caso la ejecución de la póliza, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONOMICO:

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigor del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumento en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los servicios, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL INAIPI.

ARTÍCULO 11.- RESCISION DEL CONTRATO:

11.1.- EL INAIPI podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL INAIPI.

12.2.- La violación a cualquiera de las cláusulas del presente Contrato con el fin de evadir las obligaciones de la referida Ley No. 340-06, de su reglamento de aplicación y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 13.- SOLUCION DE CONTROVERSIA:

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2.- Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

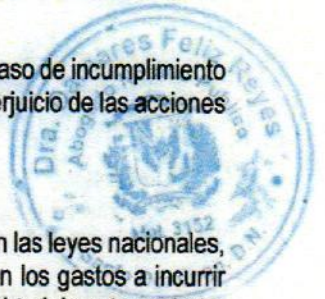
14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

14.2.- La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

14.3.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 15.- NOTARIZACIÓN:

Los gastos de notarización de contrato, correrá por cuenta del PROVEEDOR.



Bm
Bz



ARTÍCULO 16.- ELECCION DE DOMICILIO:


15.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

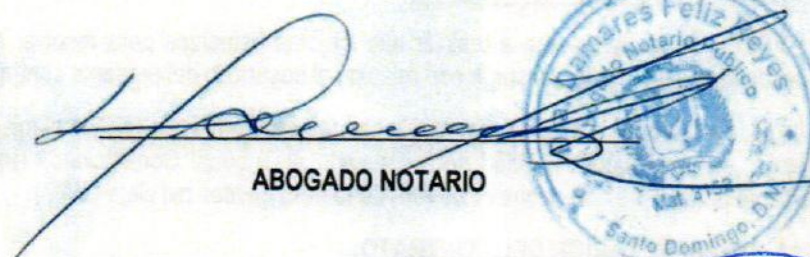
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



BESAIDA M. SANTANA SIERRA
Directora Ejecutiva
INAIFI


PERLA SOLDEVILLA MATOS
Representante
WINPE GROUP, SRL




Yo,  Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula 3152. **CERTIFICO:** que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las partes, las señoras **BESAIDA M. SANTANA SIERRA** y **PERLA SOLDEVILLA MATOS**, de generales que constan más arriba, los cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


ABOGADO NOTARIO




LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULANO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.



WINPE GROUP, S. R. L.

132-01667-1

829-243-3024

Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama

Santo Domingo Este

Republica Dominicana

FECHA: 22/3/2024



COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000235

Vencimiento Secuencia: 31/12/2025

Facturar a:

RNC: 430159972

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Factura:

DOC192

Condiciones de Pago:

Crédito a 60 días

Vencimiento:

21/5/2024

Moneda:

PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	RECONOCIMIENTO A COLABORADORES DEL INAIPI 2023	2,928,559.32	527,140.68	2,928,559.32
CORRESPONDIENTE AL PROCESO: INAIPI-CCC-CP-2023-0041 CONTRATO NO. 131-2023 Y ENMIENDA			SUB-TOTAL:	2,928,559.32
			ITBIS:	527,140.68
			TOTAL RD\$:	3,455,700.00

PAGADO



Perla Soldevilla Matos

PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:

FACTURA ORIGINAL



DEVOLVER
COPIA FIRMADA



ACTA DE ADJUDICACION

"INAIPI-DAF-CM-2024-0033 - ENCUENTRO DE EJECUTIVOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERIODISTAS, COMUNICADORES E INFLUENCERS, CON LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INAIPI".

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana, siendo el día quince (15) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), dando continuidad al proceso de COMPRA MENOR **ENCUENTRO DE EJECUTIVOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERIODISTAS, COMUNICADORES E INFLUENCERS, CON LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INAIPI.**

El Departamento de Compras emite la adjudicación a la empresa que cumple con todos los requerimientos solicitados.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12.

VISTO: Los Términos de Referencia del proceso **INAIPI-DAF-CM-2024-0033**

VISTO: Las ofertas presentadas por las empresas:

1	WINPE GROUP, SRL
---	-------------------------

Considerando: Que el oferente que presento la oferta más económica y conveniente para nuestra institución, a saber: **WINPE GROUP, SRL, CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas.

Conclusión: El proceso que se llevó a cabo para esta COMPRA MENOR declara adjudicatario a: **WINPE GROUP, SRL**, por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO pesos con 70/100 (RD\$1,389,998.7)** por ser la oferta técnica y económica que cumple con las necesidades requeridas correspondientes al proceso de COMPRA MENOR **"INAIPI-DAF-CM-2024-0033 - ENCUENTRO DE EJECUTIVOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERIODISTAS, COMUNICADORES E INFLUENCERS, CON LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INAIPI".**

Atentamente,

María Milosi Espinosa L.
Enc. Departamento de Compras

Casimiro Toledo
Director Administrativo Financiera



No. EXPEDIENTE

INAIFI-DAF-CM-2024-0033

Fecha de emisión: 15/4/2024

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: INAIPI-2024-00120

Descripción: **ENCUENTRO DE EJECUTIVOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERIODISTAS, COMUNICADORES E INFLUENCERS, CON LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INAIPI**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Winpe Group, SRL**

RNC: **132016671**

Nombre comercial: **Winpe Group, SRL**

Domicilio comercial: **15, 11501 -, REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **829-243-3024**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **120 días**

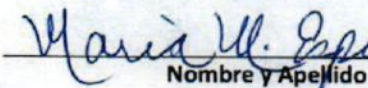
Monto total: **1,389,998.70**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma


Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

INAIFI-DAF-CM-2024-0033





Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	80141607	ENCUENTRO DE EJECUTIVOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERIODISTAS, COMUNICADORES E INFLUENCERS, CON LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INAIPI	1.00	UD	1,177,965.00	1,177,965.00		212,033.70	0.00	1,389,998.70

Subtotal RDS	1,177,965.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	212,033.70
Total Otros Impuestos RDS	0.00
Total RDS	1,389,998.70

Observaciones:

Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

 Firma
 Nombre y Apellido
 Firma
 Nombre y Apellido

WINPE GROUP, S. R. L.

132-01667-1

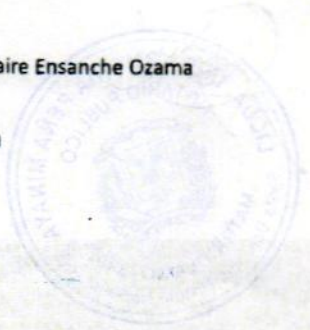
829-243-3024

Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama

Santo Domingo Este

Republica Dominicana

FECHA: 25/4/2024



COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000246

Vencimiento Secuencia: 31/12/2025

Facturar a:

RNC: 430159972

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Factura: DOC198

Condiciones de Pago: A crédito

Vencimiento: 31/8/2024

Moneda: PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	ENCUENTRO DE EJECUTIVOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERIODISTAS, COMUNICADORES E INFLUENCERS, CON LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INAPI	1,177,965.00	212,033.70	1,177,965.00
CORRESPONDIENTE AL PROCESO: INAPI-DAF-CM-2024-0033 ORDEN NO. INAPI-2024-00120			SUB-TOTAL:	1,177,965.00
CRÉDITO: 120 DÍAS			ITBIS:	212,033.70
			TOTAL RD\$:	1,389,998.70



Perla Sobrillo Grato

PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:

FACTURA ORIGINAL



PAGADO

DEVOLVER
COPIA FIRMADA



ACTA DE ADJUDICACIÓN

"INAIPI-DAF-CM-2024-0055 – JORNADA INSTITUCIONAL ROL DE LAS MADRES EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS".

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana, siendo el día veintinueve (29) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), dando continuidad al proceso de **COMPRAS MENOR "INAIPI-DAF-CM-2024-0055 – JORNADA INSTITUCIONAL ROL DE LAS MADRES EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS"**, el Departamento de Compras emite la adjudicación a la empresa que cumple con todos los requerimientos solicitados.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha **dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006)**, con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12.

VISTO: Los Términos de Referencia del proceso **INAIPI-DAF-CM-2024-0055**.

Considerando: Las propuestas presentadas por las empresas:

- **WATERLUX ENTERPRISES, SRL**
- **WINPRE GROUP, SRL**
- **Considerando:** Que la oferta del proveedor **WATERLUX ENTERPRISES, SRL** cumple con las especificaciones técnicas, pero en su oferta económica excede el monto presupuestado, razón por la cual **NO CUMPLE** en este proceso.
- **Considerando:** Que el oferente que presentó la oferta técnica y económica más conveniente para nuestra institución, a saber: **WINPRE GROUP, SRL** cumple con las especificaciones técnicas y económicas requeridas, ocupando el 1er. lugar en este proceso.

- **Conclusión:** El proceso que se llevó a cabo para esta **Compra Menor** declara **ADJUDICATARIO** a: **WINPRE GROUP, SRL**, por un monto de un millón setecientos sesenta y un mil ochocientos dieciséis pesos con 00/100 (RD\$1,761,816.00), por ser la oferta técnica y económica que cumple con las necesidades requeridas correspondientes al proceso de Compras Menor **"INAIPI-DAF-CM-2024-0055 – JORNADA INSTITUCIONAL ROL DE LAS MADRES EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS"**.

Atentamente,



Maria M. Espinosa L.
María Milosi Espinosa Liriano
Enc. Departamento de Compras



Casimiro Toledo
Casimiro Toledo
Director Administrativo Financiera





No. EXPEDIENTE

INAIPI-DAF-CM-2024-0055

Fecha de emisión: 29/5/2024

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: INAIPI-2024-00268

Descripción: JORNADA INSTITUCIONAL ROL DE LAS MADRES EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Winpe Group, SRL

RNC: 132016671

Nombre comercial: Winpe Group, SRL

Domicilio comercial: 15, 11501 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 829-243-3024

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 120 días

Monto total: 1,761,816.00

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Maria M. Espinal
Nombre y Apellido

Firma

Arminio Toledo D.
Nombre y Apellido



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	80141607	JORNADA INSTITUCIONAL ROL DE LAS MADRES EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	1.00	UD	1,493.06441	1,493,064.41		268,751.59	0.00	1,761,816.00

Subtotal RDS	1,493,064.41
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	268,751.59
Total Otros Impuestos RDS	0.00
Total RDS	1,761,816.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma
Maria M. Espinosa S.
Nombre y Apellido

Firma
Crimisa Toledo O.
Nombre y Apellido

WINPE GROUP, S. R. L.
 132-01667-1
 829-243-3024
 Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama
 Santo Domingo Este
 Republica Dominicana
FECHA: 12/6/2024



COMPROBANTE GUBERNAMENTAL
NCF: B1500000255
 Vencimiento Secuencia: **31/12/2025**

Facturar a:
 RNC: 430159972
 INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Factura: DOC206
Condiciones de Pago: A crédito
Vencimiento: 10/10/2024
Moneda: PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	JORNADA INSTITUCIONAL ROL DE LAS MADRES EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	1,493,064.41	268,751.59	1,493,064.41
CORRESPONDIENTE AL PROCESO: INAIPI-DAF-CM-2024-0055 ORDEN NO. INAIPI-2024-00268			SUB-TOTAL:	1,493,064.41
			ITBIS:	268,751.59
			TOTAL RD\$:	1,761,816.00



PAGADO

Roberto Alderilla Smeeta

PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:

FACTURA ORIGINAL



DEVOLVER
 PARA FIRMADA



ACTA DE ADJUDICACIÓN

“INAIPI-DAF-CM-2024-0069 – ENCUENTRO FORTALECIMIENTO COORDINADORAS CAIPI”.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana, siendo el día nueve (09) de julio del dos mil veinticuatro (2024), dando continuidad al proceso de **COMPRAS MENOR “INAIPI-DAF-CM-2024-0069 – ENCUENTRO FORTALECIMIENTO COORDINADORAS CAIPI”**, el Departamento de Compras emite la adjudicación a la empresa que cumple con todos los requerimientos solicitados.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha **dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006)**, con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12.

VISTO: Los Términos de Referencia del proceso **INAIPI-DAF-CM-2024-0069**.

Considerando: La propuesta presentada por la empresa:

- **WINPE GROUP, SRL**
- **Considerando:** Que el oferente que presentó la oferta técnica y económica más conveniente para nuestra institución, a saber: **WINPE GROUP, SRL** cumple con las especificaciones técnicas y económicas requeridas, ocupando el 1er. lugar en este proceso.
- **Conclusión:** El proceso que se llevó a cabo para esta **Compra Menor** declara **ADJUDICATARIO** a: **WINPE GROUP, SRL**, por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA** pesos con 00/100 (**RD\$1,687,990.00**), por ser la oferta técnica y económica que cumple

con las necesidades requeridas correspondientes al proceso de Compras Menor
"INAIPI-DAF-CM-2024-0069 - ENCUENTRO FORTALECIMIENTO
COORDINADORAS CAIPI".

Atentamente,



M. Espinosa L.
María Milosi Espinosa Liriano
Enc. Departamento de Compras

Casimiro Toledo
Casimiro Toledo

Director Administrativo Financiera





No. EXPEDIENTE
INAIPI-DAF-CM-2024-0069

Fecha de emisión: 9/7/2024

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **INAIPI-2024-00351**

Descripción: **ENCUENTRO FORTALECIMIENTO COORDINADORAS CAIPI**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Winpe Group, SRL**

RNC: **132016671**

Nombre comercial: **Winpe Group, SRL**

Domicilio comercial: **15, 11501 -, REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **829-243-3024**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**


Plazo de pago con recepción conforme: **120 días**

Monto total: **1,687,990.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Maria M. Espinosa
Nombre y Apellido




Firma
Arminio Toledo
Nombre y Apellido


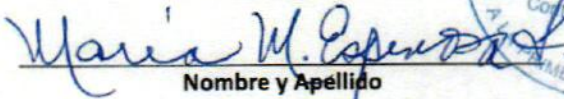
Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	80141607	ENCUENTRO FORTALECIMIENTO COORDINADORAS CAIPI	1.00	UD	1,430,500.00	1,430,500.00		257,490.00	0.00	1,687,990.00

Subtotal RDS	1,430,500.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	257,490.00
Total Otros Impuestos RDS	0.00
Total RDS	1,687,990.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


 Firma

 Nombre y Apellido





 Firma

 Nombre y Apellido

WINPE GROUP, S. R. L.
 132-01667-1
 829-243-3024
 Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama
 Santo Domingo Este
 Republica Dominicana
FECHA: 9/8/2024



COMPROBANTE GUBERNAMENTAL
NCF: B1500000281
Vencimiento Secuencia: 31/12/2025

Facturar a:
 RNC: 430159972
 INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Factura: R0000081
Condiciones de Pago: A crédito
Vencimiento: 9/12/2024
Moneda: PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	ENCUENTRO FORTALECIMIENTO COORDINADORAS CAIPI	1,430,500.00	257,490.00	1,430,500.00
CORRESPONDIENTE AL PROCESO: MISPAS-DAF-CM-2024-0069 ORDEN NO. INAIPI-202-00351			SUB-TOTAL:	1,430,500.00
CRÉDITO 120 DÍAS			ITBIS:	257,490.00
			TOTAL RD\$:	1,687,990.00



Paula Solís de la Cruz

PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:

FACTURA ORIGINAL



PAGADO

DEVOLVER
 Página 1 de 1
 COPIA FIRMADA



**Oficina Nacional
de Defensa Pública**
República Dominicana
¡Defendemos tus derechos!

CERTIFICACIÓN

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"



Por medio de la presente en calidad de cliente de la empresa **WINPE GROUP, SRL**, con el **RNC No.: 132016671**, con el objetivo de certificar su alto nivel de cumplimiento, responsabilidad y profesionalismo en la prestación de los servicios contratados.

Nuestra institución ha tenido la oportunidad de trabajar con **WINPE GROUP, SRL** en el marco de organización de eventos institucionales, suministro de alimentación, entre otros, recibiendo siempre un servicio de calidad, con atención a los detalles, puntualidad en la ejecución y una gestión eficiente de los recursos.

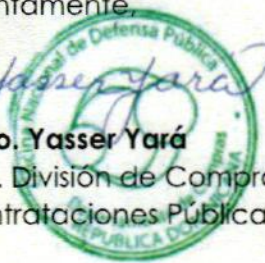
La empresa ha demostrado tener la capacidad organizativa y operativa para manejar actividades de gran escala, cumpliendo en todo momento con las condiciones acordadas, los requerimientos técnicos y las normas de transparencia y buena práctica que rigen el sector público.

Por tanto, recomendamos ampliamente a **WINPE GROUP, SRL** como proveedor confiable y capaz de colaborar.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada a los 11 días del mes de julio del año 2025.

Atentamente,

Lcdo. Yasser Yará
Enc. División de Compras y
Contrataciones Públicas de la ONDP.



WINPE GROUP, S. R. L.

132-01667-1

829-243-3024

Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama

Santo Domingo Este

Republica Dominicana

FECHA: 12/12/2024

WINPE
GROUP



COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000323

Vencimiento Secuencia: 31/12/2025

Facturar a:

RNC: 430089362

OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA

Factura: DOC260

Condiciones de Pago: Crédito a 60 días

Vencimiento: 10/2/2025

Moneda: PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	Alquiler de salón de eventos y servicio de catering bandejeado para 800 personas, para la premiación Fray Antón de Montesinos, 2024.	1,598,728.81	287,771.19	1,598,728.81
1.00	Alquiler de salón de eventos y servicio de catering para 100 personas, para el almuerzo con Periodistas	580,000.00	104,400.00	580,000.00
CORRESPONDIENTE AL PROCESO: DEFENSA PÚBLICA-CCC-CP-2024-0005 CONTRATO NO. ONDP-CDJ-2024-023			SUB-TOTAL:	2,178,728.81
			ITBIS:	392,171.19
			TOTAL RD\$:	2,570,900.00



Pal Soldado smato

PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:

FACTURA ORIGINAL



PAGADO



ACTA DE ADJUDICACIÓN



Acta Núm. CP-2024-005

Acta por medio de la cual se aprueba la adjudicación para el proceso denominado "**Servicio de organización de eventos "Premiación Fray Antón de Montesinos 2024" y "Almuerzo con Periodistas"**", ref. DEFENSA PUBLICA-CCC-CP-2024-0005".

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA, integrado por el **Lcdo. Fabio Heredia**, Subdirector Administrativo y Financiero como Presidente; la **Lcda. Croniz E. Bonilla D.**, Subdirectora Técnica en representación del **Lcdo. Rodolfo Valentín**, Director Nacional, el **Lcdo. Yovanny Valenzuela** Consultor Jurídico, Miembro; **Ing. Ricardo A. León**, Encargado de Planificación y Desarrollo, Miembro; y **Lcda. Deledda Samboys**, Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro, se reunió para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Adjudicar el proceso de Comparación de Precios, **DEFENSA PÚBLICA-CCC-CP-2024-0005**, para el "**Servicio de organización de eventos "Premiación Fray Antón de Montesinos 2024" y "Almuerzo con Periodistas"**".

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que contiene el reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: El Acto Notarial núm. 134-2024, Folios núm. 265 y 266, correspondiente al acto de apertura de ofertas técnicas (Sobre A), suscrito por la **Dra. Altagracia Gracia Jiménez**.

VISTO: Los informes de evaluación Técnico, Legal y Financiero, realizado por los peritos asignados al proceso, a la única empresa participante **Winpe Group, SRL**.

VISTO: El acta de aprobación de los informes técnicos periciales, en la cual se califica a la empresa **Winpe Group, SRL**, para la apertura del sobre B de ofertas económicas.

VISTO: El Acto Notarial núm. 137-2024, Folios 271 y 272, correspondiente al acto de apertura de ofertas económicas (Sobre B), suscrito por la **Dra. Altagracia Gracia Jiménez**.

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica realizado por el Perito Financiero, a la oferta de la empresa **Winpe Group, SRL**.

CONSIDERANDO: Que, hemos verificado los informes presentados por los peritos designados, en los cuales se recoge la verificación de las credenciales, las motivaciones individualizadas de las evaluaciones realizadas a cada oferente, la inclusión de cuadros que permiten comparar los resultados, así como también las recomendaciones.

Se procedió a valorar la propuesta económica siguiente:



1							
Winpe Group, SRL							
Item	Artículo	Cant.	Unidad de medida	Precio unitario	ITBIS	Precio Unitario final	Sub-Total (sin ITBIS)
1	Alquiler de salon de eventos y servicio de catering bandejeado para 800 personas, para la premiación Fray Antón de Montesinos, 2024.	1	UD	1,598,728.81	287,771.19	1,886,500.00	1,598,728.81
3	Alquiler de salon de eventos y servicio de catering para 100 personas, para el almuerzo con Periodistas	1	UD	580,000.00	104,400.00	684,400.00	580,000.00
SUBTOTAL RDS							2,178,728.81
ITBIS RDS							392,171.19
TOTAL GENERAL RDS							2,570,900.00

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas, establece que la entidad contratante procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación del pliego del proceso indica que, La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, teniendo en cuenta todos los requerimientos establecidos en estos pliegos de condiciones y, por tanto, sea declarada como CONFORME, el presente procesos será adjudicada la oferta que presente EL MENOR PRECIO.

El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina Nacional de la Defensa Pública ONDP.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la contratación de la empresa Winpe Group, SRL con RNC No. 132016671 y Número de Proveedor del Estado (RPE) 84869, por un monto total de: Dos millones, quinientos setenta mil novecientos pesos, con 00/100 (RD\$2,570,900.00), con impuestos incluidos para que suministre lo siguiente:

1							
Winpe Group, SRL							
Item	Artículo	Cant.	Unidad de medida	Precio unitario	ITBIS	Precio Unitario final	Sub-Total (sin ITBIS)
1	Alquiler de salon de eventos y servicio de catering bandejeado para 800 personas, para la premiación Fray Antón de Montesinos, 2024.	1	UD	1,598,728.81	287,771.19	1,886,500.00	1,598,728.81
3	Alquiler de salon de eventos y servicio de catering para 100 personas, para el almuerzo con Periodistas	1	UD	580,000.00	104,400.00	684,400.00	580,000.00
SUBTOTAL RDS							2,178,728.81
ITBIS RDS							392,171.19
TOTAL GENERAL RDS							2,570,900.00





SEGUNDO: Se declara desierto el ítem #2 ('Servicio de producción de la premiación Fray Antón de Montesinos, 2024), debido a que no se recibieron propuestas del mismo.

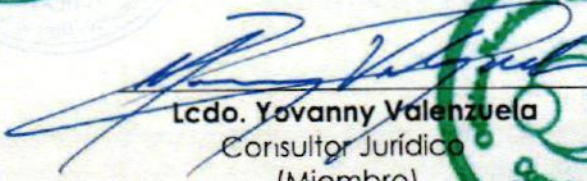
Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2024, por el Comité de Compras y Contrataciones:



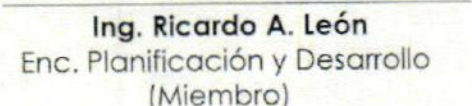
Lcdo. Fabio Heredia
Subdirector Administrativo y Financiero
(Presidente)



Lcda. Croniz E. Bonilla D.
Subdirectora Técnica
(Miembro)



Lcdo. Yovanny Valenzuela
Consultor Jurídico
(Miembro)



Ing. Ricardo A. León
Enc. Planificación y Desarrollo
(Miembro)



Lcda. Deleda Sampoy
Enc. Oficina de Acceso a la Información
(Miembro)


LICDA. IRIS ARMONIA PERMINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

WINPE GROUP, S. R. L.

132-01667-1

829-243-3024

Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama

Santo Domingo Este

Republica Dominicana

FECHA: 10/10/2024

WINPE
GROUP



COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000297

Vencimiento Secuencia: 31/12/2025

Facturar a:

RNC: 430089362

OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA

Factura: DOC240

Condiciones de Pago: Crédito a 30 días

Vencimiento: 9/11/2024

Moneda: PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	GESTIÓN DE EVENTO DE INTEGRACIÓN PARA 700 PERSONAS PARA CELEBRAR LOS 20 AÑOS DE LA ONDP.	3,598,750.00	647,775.00	3,598,750.00
CORRESPONDIENTE AL PROCESO: DEFENSA PÚBLICA-CCC-CP-2024-0004 CONTRATO NO. ONDP-CDJ-2024-018			SUB-TOTAL:	3,598,750.00
			ITBIS:	647,775.00
			TOTAL RD\$:	4,246,525.00

PAGADO



Paola Soldavilla smato
PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:
Paola Castro
10/10/2024
11:09 AM

FACTURA ORIGINAL



Página 1 de 1
DEVOLVER
COPIA FIRMADA



ACTA DE ADJUDICACIÓN

Acta Núm. CP-2024-004

Acta por medio de la cual se aprueba la adjudicación para el proceso denominado "**Servicio de organización de eventos para la celebración de los 20 años de la Oficina Nacional de Defensa Pública**", ref. DEFENSA PUBLICA-CCC-CP-2024-0004".



EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA, integrado por el **Lcdo. Fabio Heredia**, Subdirector Administrativo y Financiero como Presidente; la **Lcda. Croniz E. Bonilla D.**, Subdirectora Técnica en representación del **Lcdo. Rodolfo Valentín**, Director Nacional, el **Lcdo. Yovanny Valenzuela** Consultor Jurídico, Miembro; **Ing. Ricardo A. León**, Encargado de Planificación y Desarrollo, Miembro; y **Lcda. Deledda Samboys**, Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro, se reunió para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Adjudicar el proceso de Comparación de Precios, **DEFENSA PÚBLICA-CCC-CP-2024-0004**, para el "**Servicio de organización de eventos para la celebración de los 20 años de la Oficina Nacional de Defensa Pública**".

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que contiene el reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: El Acto Notarial núm. 30/2024, Folio 60, correspondiente al acto de apertura de ofertas técnicas (Sobre A), suscrito por la **Lcda. Patria Hernández Cepeda**.

VISTO: Los informes de evaluación Técnico, Legal y Financiero, realizado por los peritos asignados al proceso, a las empresas **Winpe Group, SRL; Agencia de Viajes Milena Tours, SRL; Actividades Caoma, SRL y Services Travel, SRL**.

VISTO: El acta de aprobación de los informes técnicos periciales, en la cual solamente se califica a las empresas **Winpe Group, SRL, Actividades Caoma, SRL y Services Travel, SRL**, para la apertura del sobre B de ofertas económicas.

VISTO: El Acto Notarial núm. 36/2024, Folio 71, correspondiente al acto de apertura de ofertas económicas (Sobre B), suscrito por la **Lcda. Patria Hernández Cepeda**.

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica realizado por el Perito Financiero, a las ofertas de las empresas **Winpe Group, SRL, Actividades Caoma, SRL y Services Travel, SRL**.

CONSIDERANDO: Que, hemos verificado los informes presentados por los peritos designados, en los cuales se recoge la verificación de las credenciales, las motivaciones individualizadas de las



evaluaciones realizadas a cada oferente, la inclusión de cuadros que permiten comparar los resultados, así como también las recomendaciones.

Se procedió a valorar las propuestas económicas siguientes:

1							
Winpe Group, SRL							
Item	Artículo	Cant.	Unidad de medida	Precio unitario	ITBIS	Precio Unitario final	Sub-Total (sin ITBIS)
1	Gestion de evento de integracion para 700 personas para celebrar los 20 años de la ONDP.	1	UD	3,598,750.00	647,775.00	4,246,525.00	3,598,750.00
SUBTOTAL RDS\$							3,598,750.00
ITBIS RDS\$							647,775.00
TOTAL GENERAL RDS\$							4,246,525.00

2							
Actividades Caoma, SRL							
Item	Artículo	Cant.	Unidad de medida	Precio unitario	ITBIS	Precio Unitario final	Sub-Total (sin ITBIS)
1	Gestion de evento de integracion para 700 personas para celebrar los 20 años de la ONDP.	1	UD	3,666,100.00	659,898.00	4,325,998.00	3,666,100.00
SUBTOTAL RDS\$							3,666,100.00
ITBIS RDS\$							659,898.00
TOTAL GENERAL RDS\$							4,325,998.00

3							
Services Travel, SRL							
Item	Artículo	Cant.	Unidad de medida	Precio unitario	ITBIS	Precio Unitario final	Sub-Total (sin ITBIS)
1	Gestion de evento de integracion para 700 personas para celebrar los 20 años de la ONDP.	1	UD	4,200,969.69	756,174.54	4,957,144.23	4,200,969.69
SUBTOTAL RDS\$							4,200,969.69
ITBIS RDS\$							756,174.54
TOTAL GENERAL RDS\$							4,957,144.23

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas, establece que la entidad contratante procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación del pliego del proceso indica que, La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, teniendo en cuenta todos los requerimientos establecidos en estos pliegos de condiciones y, por tanto, sea declarada como CONFORME, el presente procesos será adjudicada la oferta que presente EL MENOR PRECIO. Además, los servicios solicitados serán evaluados como un único lote.

[Handwritten signature]

LICDA. IRIS ESPERANZA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.



El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina Nacional de la Defensa Pública ONDP.

RESUELVE:

ÚNICO: Autorizar la contratación de la empresa **Winpe Group, SRL** con RNC No. 132016671 y Número de Proveedor del Estado (RPE) 84869, por un monto total de: **Cuatro Millones, Doscientos Cuarenta y Seis Mil, Quinientos Veinticinco Pesos, con 00/100 (RD\$4,246,525.00)**, con impuestos incluidos para que suministre lo siguiente:

Winpe Group, SRL							
Item	Artículo	Cant.	Unidad de medida	Precio unitario	ITBIS	Precio Unitario final	Sub-Total (sin ITBIS)
1	Gestion de evento de integracion para 700 personas para celebrar los 20 años de la ONDP.	1	UD	3,598,750.00	647,775.00	4,246,525.00	3,598,750.00
SUBTOTAL RDS							3,598,750.00
ITBIS RDS							647,775.00
TOTAL GENERAL RDS							4,246,525.00

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2024, por el Comité de Compras y Contrataciones:


Lcdo. Fabio Heredia
Subdirector Administrativo y Financiero
(Presidente)

Lcda. Croniz E. Bonilla D.
Subdirectora Técnica
(Miembro)


Lcdo. Yovanny Valenzuela
Consultor Jurídico
(Miembro)


Ing. Ricardo A. León
Enc. Planificación y Desarrollo
(Miembro)


Lcda. Deledda Sambor
Enc. Oficina de Acceso a la Información
(Miembro)



WINPE GROUP, S. R. L.

132-01667-1

829-243-3024

Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama

Santo Domingo Este

Republica Dominicana

FECHA: 27/03/2023



COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000100

Vencimiento Secuencia: 31/12/2023

Facturar a:

RNC: 430089362

OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA

Factura: 1DC131

Condiciones de Pago: A crédito

Vencimiento: 27/04/2023

Moneda: PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTEL TODO INCLUIDO EN LA ZONA DE JUAN DOLIO PARA 28 PERSONAS	318,000.00	57,240.00	318,000.00
1.00	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DESDE LA OFICINA DE BARAHONA PASANDO POR LA OFICINA PRINCIPAL. HASTA EL DESTINO EN JUAN DOLIO	42,000.00	0.00	42,000.00
CORRESPONDIENTE AL PORCESO: DEFENSA PUBLICA-DAF-CM-2023-0005 ORDEN NO. DEFENSA PUBLICA-2023-00018			SUB-TOTAL:	360,000.00
CREDITO: 30 DÍAS			ITBIS:	57,240.00
			TOTAL RD\$:	417,240.00

Oficina Nacional de Defensa Pública

RECEPCION

Recibido Por: Stacy Zandoval

Fecha: 27/3/23

Hora: 12:01 pm

PAGADO

Perla Soldevilla Mateo

PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:

FACTURA ORIGINAL



DEVOLVER
COPIA FIRMADA



No. EXPEDIENTE

DEFENSA PUBLICA-DAF-CM-2023-0005

Fecha de emisión: 1/3/2023

Oficina Nacional de Defensa Pública
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: DEFENSA PUBLICA-2023-00018

Descripción: SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTEL TODO INCLUIDO Y TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DE LA OFICINA DE BARAHONA, GANADORES EN LA PREMIACIÓN "FRAY ANTÓN DE MONTESINOS" COMO EQUIPO DEL AÑO 2022.

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Winpe Group, SRL

RNC: 132016671

Nombre comercial: Winpe Group, SRL

Domicilio comercial: 15, 11501 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-598-4596

Datos Generales del Contrato

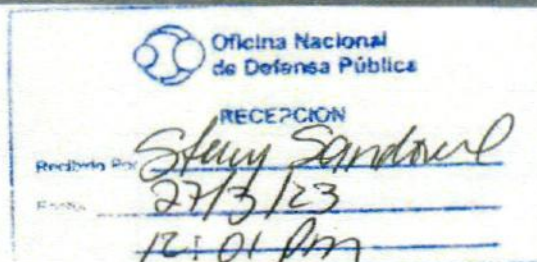
Anticipo: 20.000000%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 30 días

Monto total: 417,240.00

Moneda: DOP



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AL TORCADO

Firma
Nombre y Apellido

Firma
Nombre y Apellido

DEFENSA PUBLICA-DAF-CM-2023-0005



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/TTBIS	Imp Moneda Orig s/TTBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	9011150 1	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTEL TODO INCLUIDO EN LA ZONA DE JUAN DOLIO PARA 28 PERSONAS.	1.00	UD	318.000.00	318.000.00		57.240.00	0.00	375.240.00
2	7811180 2	TRANSPORT E IDA Y VUELTA DESDE LA OFICINA DE BARAHONA PASANDO POR LA OFICINA PRINCIPAL. HASTA EL DESTINO EN JUAN DOLIO	1.00	UD	42.000.00	42.000.00		0.00	0.00	42.000.00

Subtotal RDS	360,000.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	57,240.00
Total Otros Impuestos RDS	0.00
Total RDS	417,240.00

Observaciones: Ubicación del resort: Juan Dolio (Hotel Coral Costa Caribe)

• Fecha de entrada: viernes 24/03/2023

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

 Nombre y Apellido

Firma

 Nombre y Apellido



- HACIENDA**
- Fecha de salida: domingo 26/03/2023
 - Cantidad de habitaciones:
 - 11 habitaciones doble.
 - 3 Habitaciones sencillas.
 - 1 Habitación triple.



Oficina Nacional de Defensa Pública

RECEPCION

Recibido Por: *Stacy Sandoval*

Fecha: *27/3/23*

Hora: *12:02 PM*

Transporte en autobus confortable de ida y vuelta para 28 personas desde la oficina de Barahona ubicada en la Calle Bameso 27 de Febrero No. 15-B Barrio Mejoramiento Social Ciudad: Barahona y pasando por la oficina principal, ubicada en la calle Danae, No. 20, Gazcue, D.N., hasta el hotel de destino y viceversa.

• La salida será desde la oficina de Barahona el Viernes 24/03/2023 a las 09:00 am y pasando por la oficina Principal a la 1:00 pm, por lo que el transporte debe estar por lo menos 30 minutos antes (8:30 am).

• El transporte debe estar en el hotel a las 3:00 pm el domingo 26/03/2023.

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
2	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DESDE LA OFICINA DE BARAHONA PASANDO POR LA OFICINA PRINCIPAL, HASTA EL DESTINO EN JUAN DOLIO	Calle Danae No. 20 en Gazcue OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	24/3/2023 8:00:00 a.m.
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTEL TODO INCLUIDO EN LA ZONA DE JUAN DOLIO PARA 28 PERSONAS.	Calle Danae No. 20 en Gazcue OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	24/3/2023 8:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Signature]
Firma

[Signature]
Nombre y Apellido

[Signature]
Firma

[Signature]
Nombre y Apellido

WINPE GROUP, S. R. L.

132-01667-1

829-243-3024

Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama

Santo Domingo Este

Republica Dominicana

FECHA: 16/02/2023



COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000096

Vencimiento Secuencia: 31/12/2023

Facturar a:

RNC: 430089362

OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA

Factura: 1DC124

Condiciones de Pago: A crédito

Vencimiento: 18/03/2023

Moneda: PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	SERVICIO ALQUILER DE SALÓN Y MONTAJE DE EVENTO PARA 50 PERSONAS. INCLUYENDO DESAYUNO, COFFEE BREAK Y ALMUERZO TIPO BUFFET	325,000.00	58,500.00	325,000.00
PROCESO: DEFENSA PUBLICA-DAF-CM-2023-0002 ORDEN NO. DEFENSA PUBLICA-2023-00009 HOTEL CROWNE PLAZA STO. DGO.			SUB-TOTAL:	325,000.00
CRÉDITO: 30 DÍAS			ITBIS:	58,500.00
			TOTAL RD\$:	383,500.00

Oficina Nacional de Defensa Pública

RECEPCION

Recibido Por: Ataraura Fel

Fecha: 16/02/2023
12:20 PM

PAGADO

Rala Solderilla smato

PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:

FACTURA ORIGINAL



DEVOLVER
COPIA FIRMADA



No. EXPEDIENTE

DEFENSA PUBLICA-DAF-CM-2023-0002

Fecha de emisión: 7/2/2023

Oficina Nacional de Defensa Pública
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: DEFENSA PUBLICA-2023-00009

Descripción: **SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN Y MONTAJE DE EVENTO PARA 50 PERSONAS, INCLUYENDO DESAYUNO, COFFEE BREAK Y ALMUERZO TIPO BUFFET, PARA REUNIÓN DE ENCARGADOS DE LA OFICINA PRINCIPAL, CON EL PROPÓSITO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2022 Y PROYECTOS AÑO 2023.**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Winpe Group, SRL**

RNC: 132016671

Nombre comercial: **Winpe Group, SRL**

Domicilio comercial: **15, 11501 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: 809-598-4596

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **383,500.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	9010160 1	SERVICIO ALQUILER DE SALÓN Y MONTAJE DE EVENTO PARA 50 PERSONAS. INCLUYENDO DESAYUNO, COFFEE BREAK Y ALMUERZO TIPO BUFFET.	1.00	UD	325,000.00	325,000.00		58,500.00	0.00	383,500.00

Subtotal RD\$	325,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	58,500.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	383,500.00

Observaciones: SEGÚN OFERTA ECONÓMICA, WINPE GROUP, S.R.L., SNCC.F.033 D/F 3-02-2023:

SERVICIO ALQUILER DE SALÓN Y MONTAJE DE EVENTO P/50 PERSONAS, INCLUYENDO DESAYUNO, COFFEE BREAK Y ALMUERZO TIPO BUFFET, EN EL HOTEL CROWNE PLAZA, SANTO DOMINGO A LAS 8:00 A.M.

REQUERIMIENTO: ONDP/EP-08-2023, D/F 23-01-2023.

Plan de entrega

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Firma]
Firma
[Nombre y Apellido]
Nombre y Apellido

[Firma]
Firma
[Nombre y Apellido]
Nombre y Apellido



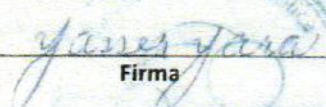
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	SERVICIO ALQUILER DE SALÓN Y MONTAJE DE EVENTO PARA 50 PERSONAS. INCLUYENDO DESAYUNO, COFFEE BREAK Y ALMUERZO TIPO BUFFET.	Calle Danae No. 20 en Gazcue OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	10/2/2023 8:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma

Nombre y Apellido


Firma

Nombre y Apellido

WINPE GROUP, S. R. L.

132-01667-1

829-243-3024

Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama

Santo Domingo Este

Republica Dominicana

FECHA: 19/04/2023

WINPE
GROUP



COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000104

Vencimiento Secuencia: 31/12/2023

Facturar a:

RNC: 430089362

OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA

Factura: 1DC134

Condiciones de Pago: A crédito

Vencimiento: 20/05/2023

Moneda: PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	SERVICIO DE MONTAJE Y COORDINACIÓN DE EVENTO, PARA 260 PERSONAS	550,847.00	99,152.46	550,847.00
CORRESPONDIENTE AL PROCESO: DEFENSA PUBLICA-DAF-CM-2023-0010 ORDEN NO. DEFENSA PUBLICA-2023-00032			SUB-TOTAL:	550,847.00
CRÉDITO: 30 DÍAS			ITBIS:	99,152.46
			TOTAL RD\$:	649,999.46

Pula (Soberville) Gato

Oficina Nacional de Defensa Pública

RECEPCION

Recibido por: Wandy Camilo

Fecha: 19 Abril 2023

12:45 PM

PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:

FACTURA ORIGINAL



PAGADO

DEVOLVER
COPIA FIRMADA



Nº. EXPEDIENTE
DEFENSA PUBLICA-DAF-CM-2023-0010

Fecha de emisión: 16/3/2023

Oficina Nacional de Defensa Pública
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: DEFENSA PUBLICA-2023-00032

Descripción: **SERVICIO DE MONTAJE DE EVENTO Y CATERING PARA 260 PERSONAS CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN Y DE PRISIÓN, AÑO 2022.**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Winpe Group, SRL**

RNC: **132016671**

Nombre comercial: **Winpe Group, SRL**

Domicilio comercial: **15, 11501 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-598-4596**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **649,999.46**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma

Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido


DEFENSA PUBLICA-DAF-CM-2023-0010

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	80141607	SERVICIO DE MONTAJE Y COORDINACIÓN DE EVENTO, PARA 260 PERSONAS.	1.00	UD	550,847.00	550,847.00		99,152.46	0.00	649,999.46

Subtotal RD\$	550,847.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	99,152.46
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	649,999.46

Observaciones: LA COORDINACION DE ESTE EVENTO A REALIZARSE EL MIERCOLES 12/04/2023, SE HARÁ CON LA ENCARGADA DE PROTOCOLO DE LA ONDP, ANNY HERNANDEZ.

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	SERVICIO DE MONTAJE Y COORDINACIÓN DE EVENTO, PARA 260 PERSONAS.	Calle Danae No. 20 en Gazcue OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	12/4/2023 8:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma
Nombre y Apellido

Firma
Nombre y Apellido



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Hacemos constar, que la razón social **WINPE GROUP, SRL** RNC No. 1-3201667-1, participo del proceso **MESCYT-DAF-CM-2022-0074, SERVICIO DE SALON DE EVENTOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES EN UN HOTEL DE SANTO DOMINGO**, llevada a cabo por este Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), donde han cumplido con los servicios satisfactoriamente lo consignado en el contrato.

La presente certificación, se expide en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero, del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

D/O

Dr. Aurelio Pérez López
Encargado del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "SERVICIOS DE SALONES DE EVENTOS EN HOTELES DENTRO Y FUERA DE SANTO DOMINGO DURANTE EL AÑO 2023".

REF.: MESCYT-CCC-LPN-2023-0001

Contrato No. BS-020-2023

ENTRE:

De una parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, organismo asesor-regulador del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, institución oficial del Estado Dominicano, amparada en la constitución y la ley 139-01, con su asiento legal en la av. Máximo Gómez No. 31, Sector de Gazcue, Provincia de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, RNC 401505657, debidamente representado por su Ministro, **DR. FRANKLIN GARCÍA FERMÍN**, dominicano, mayor de edad, casado, de ocupación funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0824337-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, designado Ministro, mediante el Decreto No. 324-2020, de fecha 16 de agosto del 2020, quien en lo que sigue del presente acto jurídico se denominará **EL MESCYT y/o LA PRIMERA PARTE**.

Y de la otra parte, la **WINPE GROUP, SRL.** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, **RNC No.1-32-01667-1**, con su domicilio social y asiento principal en la Calle 15, numero 55 sector Ens. Ozama municipio santo domingo este, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por la Sra. **PERLA YULEISI SOLDEVILLA MATOS**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral **No.223-0162925-3**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato de Bienes y Servicios, se denominará **"EL PROVEEDOR" y/o LA SEGUNDA PARTE**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece el Procedimiento de Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley No.340-06, en su Artículo 16, numeral 1, establece que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizaran un llamado público y abierto, convocado a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforma a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: A que el artículo 17 de la Ley No.340-06 establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales toques que sirve de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: El día quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) convocó al Procedimiento de Licitación Pública

ms 1

Nacional (MESCYT-CCC-LPN-2023-0001), para el "SERVICIOS DE SALONES DE EVENTOS EN HOTELES DENTRO Y FUERA DE SANTO DOMINGO DURANTE EL AÑO 2023".

POR CUANTO: Que el día tres (03) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la recepción de las Ofertas, Económicas "Sobre B" y del mismo modo se procedió a la apertura de los Sobres B, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), mediante Acta No. 01/2023, de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), le adjudicó **AL PROVEEDOR, WINPE GROUP, SRL**, el Contrato para el **SERVICIOS DE SALONES DE EVENTOS EN HOTELES DENTRO Y FUERA DE SANTO DOMINGO DURANTE EL AÑO 2023**".

POR CUANTO: A que el día veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), procedió a la notificación del resultado de la Licitación Pública Nacional conforme al cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Siempre que en el presente Contrato se empleen los términos expresados más abajo, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a) **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- b) **Contrato:** El presente documento.
- c) **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor (MAE).
- d) **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- e) **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
- f) **Comparación de precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. ¡Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios; Es un procedimiento simplificado establecido por el reglamento de la presente ley, será aplicado al caso de compras menores".
- g) **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
- h) **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

ms 2

- i) **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- j) **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en una comparación de precio, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- k) **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Organización y Metodología
- d) Desglose presupuestario u oferta económica
- e) Y todo lo referido al proceso interno



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, en virtud del presente Contrato se compromete a realizar el siguiente trabajo: **Para el "SERVICIOS DE SALONES DE EVENTOS EN HOTELES DENTRO Y FUERA DE SANTO DOMINGO DURANTE EL AÑO 2023"**, conforme se describe en el Pliego de Condiciones Específicas.

LOTE	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL S/ITBIS	ITBIS	TOTAL
II	VICEMINISTERIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	1	3,254,237.29	3,254,237.29	585,762.71	3,840,000.00

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.2 El precio total convenido por los servicios indicados en el artículo tres (3) del presente Contrato, asciende al monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 3,840,000.00); con ITBIS INCLUIDO**

RSM

4.1 El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, hará desembolso a medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los servicios requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y éste es meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos.
- 5.2 La forma de pago es a crédito, presentación de factura, después de la certificación de servicios recibidos, según se indica.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de servicios requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas para entrega del pago.

FJ

5.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del día veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) hasta el día veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y/o hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. -

7.1 **EL PROVEEDOR** prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describe en el Pliego de Condiciones Específicas.

7.2 **EL PROVEEDOR** presentará al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, de su propia iniciativa o/a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del contrato.

7.3 **EL PROVEEDOR** realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y material más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. **EL PROVEEDOR** actuará en todo momento como **EL PROVEEDOR** fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)** cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos del **PROVEEDOR**.

7.4 **EL PROVEEDOR** ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

7.5 **EL PROVEEDOR** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)** vía el Coordinador. Cuando **EL PROVEEDOR** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)** vía El Coordinador en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administración. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 **EL PROVEEDOR** garantiza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante una Fianza de Fiel Cumplimiento expedida por seguros APS, en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto No. 543-12.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigor del presente Contrato se producen cambios en las leyes dominicanas, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR**, para el suministro de los bienes, en virtud de este Contrato,

ms 4

los pagos al **PROVEEDOR** aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer, Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No.340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



Bm

FJ

ARTÍCULO 16: INDEPENDENCIA DE PERSONALIDAD JURÍDICA. -

16.1 Las partes declaran que mantienen su independencia en todos los aspectos propios del quehacer, limitándose sus acciones de colaboración a los términos contenidos en el presente convenio, por lo que no necesariamente una o cualquiera de las partes suscribe de manera absoluta las ideas y actuaciones de alguna de la otra parte.

ARTÍCULO 17: LIBRE ADHESIÓN. -

17.1 Ambas partes suscriben el presente contrato de manera libre y de acuerdo con sus competencias. En virtud de ello, cualquiera de las partes podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el acto tiene efecto resolutorio, bastando para ello comunicarlo mediante una comunicación a la otra parte con treinta (30) días de antelación.

ARTÍCULO 18: DE LA BUENA FE DE LAS PARTES. -

18.1 Ambas partes declaran que la elaboración del presente contrato no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pueda invalidarlo.

ARTÍCULO 19: DISPOSICIONES FINALES. -

19.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente contrato. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas, a partir del cambio de su domicilio por comunicación con constancia de recibido.

ARTÍCULO 20: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. -

20.1 El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, si alguna de las partes lo considera conveniente y sin ningún tipo de responsabilidad para ellas, es decir, tanto para el **MESCYT** como para **WINPE GROUP, SRL**, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una comunicación escrita con un (1) mes candelario de anticipación.

ARTÍCULO 21: IDIOMA OFICIAL. -

21.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 22: TÍTULOS. -

22.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 23: ACUERDO INTEGRO. -

23.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna

ms 6

de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 24: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

24.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introducida del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares, uno para cada una de las partes, con igual valor y efecto.

Por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**



DR. FRANKLIN GARCÍA FERMÍN
Ministro



PERLA YULEISI SOLDEVILLA MATOS
Representante



YO, Dr. Pedro María Abreu Abreu Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 5314 CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente contrato han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **DR. FRANKLIN GARCÍA FERMÍN**, y **PERLA YULEISI SOLDEVILLA MATOS**, de generales que constan, quienes han manifestado bajo la fe del juramento, que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que merecen entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



Notario Público

WINPE GROUP, S. R. L.

132-01667-1

829-243-3024

Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama

Santo Domingo Este

Republica Dominicana

FECHA: 27/09/2022



WINPE
—GROUP—

COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000079

Vencimiento Secuencia: 31/12/2023

Facturar a:

RNC: 401505657

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA

Factura:

1DC104

Condiciones de Pago:

A crédito

Vencimiento:

27/11/2022

Moneda:

PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS CONVOCATORIA FONDOCYT	1,060,000.00	190,800.00	1,060,000.00
CORRESPONDIENTE AL PROCESO: MESCYT-DAF-CM-2022-0051 ORDEN NO. MESCYT-2022-00343 "SERVICIO HOTEL EMOTIONS JUAN DOLIO"			SUB-TOTAL:	1,060,000.00
			ITBIS:	190,800.00
			TOTAL RD\$:	1,250,800.00



PAGADO

Perla Sobrillo Santos

PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:

FACTURA ORIGINAL



DEVOLVER
COPIA FIRMADA



No. EXPEDIENTE

MESCYT-DAF-CM-2022-0051

Fecha de emisión: 21/9/2022

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: MESCYT-2022-00343

Descripción: **SERVICIOS DE SALONES DE EVENTOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES EN UN HOTEL DE SANTO DOMINGO**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Winpe Group, SRL**

RNC: **132016671**

Nombre comercial: **Winpe Group, SRL**

Domicilio comercial: **15, 11501 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-598-4596**



Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**

Monto total: **1,250,800.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/TTBIS	Imp Moneda Orig s/TTBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	80141901	EVALUACION DE PROPUESTAS CONVOCATORIA FONDOCYT	1.00	UD	1,060,000.00	1,060,000.00		190,800.00	0.00	1,250,800.00

Subtotal RDS	1,060,000.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	190,800.00
Total Otros Impuestos RDS	0.00
Total RDS	1,250,800.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	EVALUACION DE PROPUESTAS CONVOCATORIA FONDOCYT	AV. MAXIMO GOMEZ #31 OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	22/9/2022 1:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

WINPE GROUP, S. R. L.

132-01667-1

829-243-3024

Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama

Santo Domingo Este

Republica Dominicana

FECHA: 24/10/2022

WINPE
GROUP



COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000083

Vencimiento Secuencia: 31/12/2023

Facturar a:

RNC: 401505657

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA

Factura: 1DC109

Condiciones de Pago: A crédito

Vencimiento: 24/12/2022

Moneda: PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	SERVICIO DE COFFE BREAK Café, leche, infusiones, Agua Jugo de Naranja, Jugo de Piña Croissants de mantequilla Muffins Variados Tartaleta de Salpicón de Pollo Mini sándwich de Jamón de pavo y Pastrami Mini Brochetas de Queso y Piña Para 40 personas, durante los días: 23, 24 y 25 de septiembre 2022, Evento FONDOCYT	108,900.00	19,602.00	108,900.00
CORRESPONDIENTE AL PROCESO MESCYT-UC-CD-2022-0206 ORDEN NO. MESCYT-2022-00407 CRÉDITO A 60 DÍAS				SUB-TOTAL: 108,900.00
				ITBIS: 19,602.00
				PROPINA: 10,890.00
				TOTAL RD\$: 139,392.00



Perla Solbrilla Matos

PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:

FACTURA ORIGINAL



PAGADO

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	90101603	SERVICIO DE COFFE BREAK	1.00	UD	119,790.00	119,790.00		19,602.00	0.00	139,392.00

Subtotal RD\$	119,790.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	19,602.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	139,392.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	SERVICIO DE COFFE BREAK	AV. MAXIMO GOMEZ #31 OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	21/10/2022 12:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

WINPE GROUP, S. R. L.

132-01667-1

829-243-3024

Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama

Santo Domingo Este

Republica Dominicana

FECHA: 15/12/2022



COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000091

Vencimiento Secuencia: 31/12/2023

Facturar a:

RNC: 401505657

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA

Factura: 1DC118

Condiciones de Pago: A crédito

Vencimiento: 15/02/2023

Moneda: PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	ENCUENTRO IES - SECTOR PRODUCTIVO (SALON DE EVENTO PARA ACTIVIDAD)	227,000.00	40,860.00	227,000.00
CORRESPONDIENTE AL PROCESO: MESCYT-DAF-CM-2022-0074 ORDEN NO. MESCYT-2022-00490 CRÉDITO: 60 DÍAS			SUB-TOTAL:	227,000.00
			ITBIS:	40,860.00
			TOTAL RD\$:	267,860.00



Jansi Bay
15/12/2022

Paula Albritta Gato

PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:

FACTURA ORIGINAL



PAGADO

DEVOLVER
COPIA FIRMADA



Dirección General
Contrataciones Públicas

No. EXPEDIENTE
MESCYT-DAF-CM-2022-0074

Fecha de emisión: 21/11/2022

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: MESCYT-2022-00490

Descripción: SERVICIOS DE SALONES DE EVENTOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES EN UN HOTEL DE SANTO DOMINGO

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Winpe Group, SRL

RNC: 132016671

Nombre comercial: Winpe Group, SRL

Domicilio comercial: 15, H501 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-598-4516



Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 60 días

Monto total: 267,860.00

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
2	8014190 1	Encuentro IES - Sector Productivo	1.00	UD	227,000.00	227,000.00		40,860.00	0.00	267,860.00

Subtotal RD\$	227,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	40,860.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	267,860.00

Observaciones:

Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
2	Encuentro IES - Sector Productivo	AV. MAXIMO GOMEZ #31 OZAMIA O METROPOLITANA DO	1.00	22/11/2022 2:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

WINPE GROUP, S. R. L.

132-01667-1

829-243-3024

Calle 15 #55 Esq. Bonaire Ensanche Ozama

Santo Domingo Este

Republica Dominicana

FECHA: 18/11/2022

WINPE
GROUP

COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

NCF: B1500000087

Vencimiento Secuencia: 31/12/2023

Facturar a:

RNC: 401505657

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA

Factura: 1DC113

Condiciones de Pago: A crédito

Vencimiento: 18/01/2023

Moneda: PESOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	ITBIS	SubTotal
1.00	SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA HISPANO-DOMINICANA "SERVICIO DE SALÓN DE EVENTO"	877,000.00	157,860.00	877,000.00
CORRESPONDIENTE AL PROCESO: MESCYT-DAF-CM-2022-0067 ORDEN NO. MESCYT-2022-00422 CRÉDITO: 60 DÍAS			SUB-TOTAL:	877,000.00
			ITBIS:	157,860.00
			TOTAL RD\$:	1,034,860.00



Paula Soldovilla Santos

PREPARADO POR:

RECIBIDO POR:

FACTURA ORIGINAL



PAGADO

DEVOLVER
COPIA FIRMADA



No. EXPEDIENTE

MESCYT-DAF-CM-2022-0067

Fecha de emisión: 1/11/2022

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **MESCYT-2022-00422**

Descripción: **SERVICIOS DE SALÓN DE EVENTOS EN UN HOTEL DE SANTO DOMINGO**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Winpe Group, SRL**

RNC: **132016671**

Nombre comercial: **Winpe Group, SRL**

Domicilio comercial: **15, 11501 -, REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-598-4596**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**

Monto total: **1,034,860.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	80141901	SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA HISPANO-DOMINICANA	1.00	UD	877,000.00	877,000.00		157,860.00	0.00	1,034,860.00

Subtotal RD\$	877,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	157,860.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	1,034,860.00

Observaciones:



Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA HISPANO-DOMINICANA	AV. MAXIMO GOMEZ #31 OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	2/11/2022 2:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

CATÁLOGO DE EVENTOS

WINNIP
GROUP

CATÁLOGO DE
REVISTAS



WINPE
—GROUP—

CATÁLOGO DE EVENTOS



EVENTOS









[Handwritten signature]

LICDA. IRIS ARMONIA
NOTARIO PUBLICO

ES LICDA. IRIS ARMONIA
NOTARIO PUBLICO





PHOTOGRAPHY

LICD
MAY 1952
MAY 1952
MAY 1952

41













LICDA. IRIS ARMONIA P. MORALES
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, R.D.







[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
REPUBLICA DOMINICANA
MATRÍCULA NO. 1952
Distrito Nacional, R.D.





LICDA. INEBA
NOTARIO PUBLICO
MAYAYA
MAYAYA



NUESTROS CLIENTES



Instituto Nacional de Atención
Integral a la Primera Infancia



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

EDUCACIÓN



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**



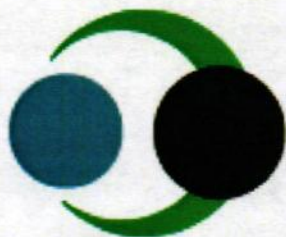
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



**Oficina Nacional
de Defensa Pública
República Dominicana**
¡Defendemos tus derechos!



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



IDOPPRIL

Instituto Dominicano de Prevención
y Protección de Riesgos Laborales



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos
y Especiales de la Presidencia



**LIGA MUNICIPAL
— DOMINICANA —**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA**



Dirección General
Contrataciones Públicas

digemaps

Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios

**CARTA DE
COMPROMISO DE
ENTREGA**



CARTA COMPROMISO DE ENTREGA

1-3201667-1
C/ 15, #55, Sto. Dgo. Este. Rep.
Dom.
829-243-3024
winpegroupsrl@gmail.com

Fecha: 26 de marzo de 2026

Referencia: ENJ-CCC-CP-BS-2026-004

Señores:

Comité de Compras y Contrataciones del
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA
Santo Domingo, República Dominicana

Quien suscribe **PERLA SOLDEVILLA MATOS** actuando en nombre y representación de **WINPE GROUP S.R.L** De conformidad con las leyes de **REPÚBLICA DOMINICANA**, **ACEPTA Y SE COMPROMETE** en caso de ser adjudicatarios del proceso de compra de referencia antes mencionada, a realizar la entrega de manera inmediata a requerimiento de la institución, luego de la certificación de contrato en la Contraloría General de la República, conforme al pliego de condiciones, cumpliendo así con lo establecido por la **ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**.

PERLA SOLDEVILLA MATOS

Gerente General



**CARTA DE
ACEPTACIÓN DE
PAGO Y
CONDICIONES**



CARTA DE ACEPTACION DE CONDICIONES DE PAGO

1-3201667-1
C/ 15, #55, Sto. Dgo. Este. Rep.
Dom.
829-243-3024
winpegroupsrl@gmail.com

Fecha: 26 de marzo de 2026

Referencia: ENJ-CCC-CP-BS-2026-004

Señores:

Comité de Compras y Contrataciones de la
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA
Santo Domingo, República Dominicana

Quien suscribe **PERLA SOLDEVILLA MATOS** actuando en nombre y representación de **WINPE GROUP S.R.L** De conformidad con las leyes de **REPÚBLICA DOMINICANA**, **ACEPTA** en caso de ser adjudicatario del proceso de compra de referencia antes mencionada, cumplir las condiciones de pago Crédito de treinta (30) Días, según establece el pliego de condiciones emitido por la **ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**.

PERLA SOLDEVILLA MATOS

Gerente General

